

ENTREGA DE PRODUCTOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y ENTREGABLES | VERSIÓN |
|------|--|-------------|
| 1. | Arquitectónicos | V-1 |
| 2. | Informe de Arquitectura, Criterios Bioclimáticos y Renders | V-1 |
| 2. | Estructurales | V-1 |
| 3. | Eléctricos | V-1 |
| 4. | Hidráulicos | V-1 |
| 5. | Presupuesto, Programación y Balance de áreas. | V-1 |
| 6. | Copia de la expedición de la Licencia | Copia Única |
| 7. | Plan de Calidad, PMA (Plan de Manejo Ambiental), PMT (Plan de Manejo de Tránsito), Plan SISO, Plan de Gestión Social, Documento de Funciones y Responsabilidades y Plan de Contingencia. | V-1 |
| 8. | Paisajismo | V-1 |
| 9. | Estudio de Suelos | V-1 |
| 10. | Estudio de Topografía | V-1 |

* Productos y entregables de la etapa 1 conforme a los TDR, según apliquen y se requieran en cada proyecto.

La Interventoría deja constancia que los productos y entregables recibidos a satisfacción de su parte cumplen con las condiciones exigidas en el contrato No. PAF-JU13-G02IDC-2015. La Interventoría revisó, verificó y aprobó las memorias de cálculo, cantidades de obra y los planos correspondientes a los diseños, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y demás condiciones contractuales, normatividad técnica vigentes.

La interventoría constatará que los planos correspondientes a redes de servicios públicos serán radicados ante las empresas prestadoras de servicios para su aprobación.

La interventoría verificó que los documentos jurídicos, los planos y memorias de cálculo correspondientes al diseño arquitectónico y estructural fueron radicados ante Planeación Municipal o Curaduría Urbana para adelantar los trámites y obtención de la licencia de construcción y/o urbanismo respectiva.

Así mismo, que son recibidas a entera satisfacción los productos y entregables luego de haberse ajustado, corregido y/o complementado por parte del contratista.

Las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA frente a terceros, son única y exclusivamente oponibles al mismo, por lo que el Contratista, se obliga mantener indemne a FIDUCIARIA BOGOTA y/o a FINDETER, frente a las mismas y por todo concepto.

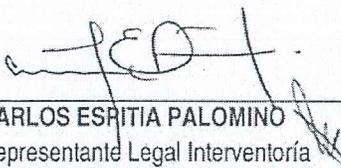
El contratista se compromete a suscribir y/o actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. para su aprobación.

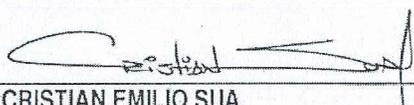


ACTA DE RECIBO A
SATISFACCION ETAPA 1
POR PROYECTO



Para constancia, y con ocasión al contrato No. PAF-JU13-G02IDC-2015, se firma la presente acta de recibo final a satisfacción de los productos y entregables de la ETAPA 1 del proyecto I.E. SIXTO MARIA ROJAS del contrato No. PAF-JU13-G02IDC-2015, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los Veintiocho (28) días del mes de Abril del año 2.017.

| | |
|--|---|
|  |  |
| CAROLINA LOZANO OSTOS Representante Legal FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A Entidad que actúa exclusivamente como vocera del P.A. FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER | CARLOS ESPITIA PALOMINO Representante Legal Interventoría CONSORCIO ECO DAIMCO (Contralista de Interventoría a los Diagnósticos, Estudios, Diseños y Obra) |

| |
|--|
|  |
| CRISTIAN EMILIO SUA Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter |

I.E ALFREDO BONILLA MONTAÑO
SEDE MARIA INMACULADA

| | |
|--------------------------------------|---|
| CONTRATO No. | PAF-JU13-G02IDC-2015 |
| OBJETO | INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02. |
| NOMBRE PROYECTO | I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA INMACULADA |
| PLAZO INICIAL ETAPA 1 | CUATRO (4) MESES |
| FECHA DE INICIACIÓN ETAPA 1 | 26 DE OCTUBRE DE 2.015 |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL ETAPA 1 | 26 DE FEBRERO DE 2.016 |
| PRORROGAS EN TIEMPO ETAPA 1 | SIN PRORROGAS |
| SUSPENSIONES ETAPA 1 | SIN SUSPENSIONES |
| NUEVA FECHA DE TERMINACION ETAPA 1 | 28 DE ABRIL DE 2.017 |
| VALOR INICIAL ETAPA 1 | \$ 30.156.993,00 |
| VALOR ADICIONES ETAPA 1 | \$ 5.617.434.50 |
| VALOR FINAL ETAPA 1 | \$ 35.774.427.50 |
| INTERVENTOR | CONSORCIO ECO DAIMCO |
| SUPERVISOR | CRISTIAN EMILIO SUA SUAREZ |

Los suscritos, CAROLINA LOZANO OSTOS, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTA S.A., como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER, CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO ECO DAIMCO y CRISTIAN EMILIO SUA SUAREZ, en representación de FINDETER, quien ejerce la Supervisión del contrato de Interventoría No. PAF-JU13-G02IDC-2015 mediante la presente acta, y con ocasión al contrato antes mencionado, dejan constancia del recibo A SATISFACCION de los productos y entregables de la Etapa 1 del proyecto IE ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA INMACULADA a los Veintiocho (28) días del mes de Abril del año 2.017.

Con la presente acta se relaciona la entrega de los productos y entregables relacionados a continuación en original, dos (2) copias físicas y medio magnético. Dichos documentos se encuentran debidamente aprobados por la Interventoría.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LA IE ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA INMACULADA, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. PAF-JU13-G02IDC-2015

ENTREGA DE PRODUCTOS

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y ENTREGABLES | VERSIÓN |
|------|--|-------------|
| 1. | Arquitectónicos | V-1 |
| 2. | Informe de Arquitectura, Criterios Bioclimáticos y Renders | V-1 |
| 2. | Estructurales | V-1 |
| 3. | Eléctricos | V-1 |
| 4. | Hidráulicos | V-1 |
| 5. | Presupuesto, Programación y Balance de áreas. | V-1 |
| 6. | Copia de la expedición de la Licencia | Copia Única |
| 7. | Plan de Calidad, PMA (Plan de Manejo Ambiental), PMT (Plan de Manejo de Transito), Plan SISO, Plan de Gestión Social, Documento de Funciones y Responsabilidades y Plan de Contingencia. | V-1 |
| 8. | Paisajismo | V-1 |
| 9. | Estudio de Suelos | V-1 |
| 10. | Estudio de Topografía | V-1 |

* Productos y entregables de la etapa 1 conforme a los TDR, según apliquen y se requieran en cada proyecto.

La Interventoría deja constancia que los productos y entregables recibidos a satisfacción de su parte cumplen con las condiciones exigidas en el contrato No. PAF-JU13-G02IDC-2015. La Interventoría revisó, verificó y aprobó las memorias de cálculo, cantidades de obra y los planos correspondientes a los diseños, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y demás condiciones contractuales, normatividad técnica vigentes.

La interventoría constatará que los planos correspondientes a redes de servicios públicos serán radicados ante las empresas prestadoras de servicios para su aprobación.

La interventoría verificó que los documentos jurídicos, los planos y memorias de cálculo correspondientes al diseño arquitectónico y estructural fueron radicados ante Planeación Municipal o Curaduría Urbana para adelantar los trámites y obtención de la licencia de construcción y/o urbanismo respectiva.

Así mismo, que son recibidas a entera satisfacción los productos y entregables luego de haberse ajustado, corregido y/o complementado por parte del contratista.

Las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA frente a terceros, son única y exclusivamente oponibles al mismo, por lo que el Contratista, se obliga mantener indemne a FIDUCIARIA BOGOTA y/o a FINDETER, frente a las mismas y por todo concepto.

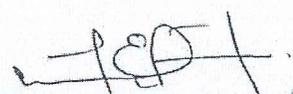
El contratista se compromete a suscribir y/o actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. para su aprobación.

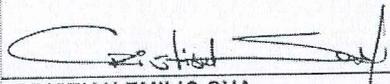


**ACTA DE RECIBO A
SATISFACCION ETAPA 1
POR PROYECTO**



Para constancia, y con ocasión al contrato No. PAF-JU13-G02IDC-2015, se firma la presente acta de recibo final a satisfacción de los productos y entregables de la ETAPA 1 del proyecto I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA INMACULADA del contrato No. PAF-JU13-G02IDC-2015, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los Veintiocho (28) días del mes de Abril del año 2.017.

| | |
|--|---|
|  |  |
| CAROLINA LOZANO OSTOS Representante Legal FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A Entidad que actúa exclusivamente como vocera del P.A. FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER | CARLOS ESPITIA PALOMINO Representante Legal Interventoría CONSORCIO ECO DAIMCO (Contratista de Interventoría a los Diagnósticos, Estudios, Diseños y Obra) |


CRISTIAN EMILIO SUA
Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter

I.E ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
SEDE MERCEDES ABREGO

| | |
|---|---|
| CONTRATO No. | PAF-JU13-G02IDC-2015 |
| OBJETO | INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02. |
| NOMBRE PROYECTO | I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO |
| PLAZO INICIAL ETAPA 1 | CUATRO (4) MESES |
| FECHA DE INICIACIÓN ETAPA 1 | 26 DE OCTUBRE DE 2.015 |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL ETAPA 1 | 26 DE FEBRERO DE 2.016 |
| PRÓRROGAS EN TIEMPO ETAPA 1 | SIN PRORROGAS |
| SUSPENSIONES ETAPA 1 | SIN SUSPENSIONES |
| NUEVA FECHA DE TERMINACION ETAPA 1 | 28 DE ABRIL DE 2.017 |
| VALOR INICIAL ETAPA 1 | \$ 30.156.993,00 |
| VALOR ADICIONES ETAPA 1 | \$ 5.617.434.50 |
| VALOR FINAL ETAPA 1 | \$ 35.774.427.50 |
| INTERVENTOR | CONSORCIO ECO DAIMCO |
| SUPERVISOR | CRISTIAN EMILIO SUA SUAREZ |

Los suscritos, CAROLINA LOZANO OSTOS, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTA S.A., como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER, CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO ECO DAIMCO y CRISTIAN EMILIO SUA SUAREZ, en representación de FINDETER, quien ejerce la Supervisión del contrato de Interventoría No. PAF-JU13-G02IDC-2015 mediante la presente acta, y con ocasión al contrato antes mencionado, dejan constancia del recibo A SATISFACCION de los productos y entregables de la Etapa 1 del proyecto IE ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO a los Veintiocho (28) días del mes de Abril del año 2.017.

Con la presente acta se relaciona la entrega de los productos y entregables relacionados a continuación en original, dos (2) copias físicas y medio magnético. Dichos documentos se encuentran debidamente aprobados por la Interventoría.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LA IE ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. PAF-JU13-G02IDC-2015

ENTREGA DE PRODUCTOS

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y ENTREGABLES | VERSIÓN |
|------|--|-------------|
| 1. | Arquitectónicos | V-1 |
| 2. | Informe de Arquitectura, Criterios Bioclimáticos y Renders | V-1 |
| 2. | Estructurales | V-1 |
| 3. | Eléctricos | V-1 |
| 4. | Hidráulicos | V-1 |
| 5. | Presupuesto, Programación y Balance de áreas. | V-1 |
| 6. | Copia de la expedición de la Licencia | Copia Única |
| 7. | Plan de Calidad, PMA (Plan de Manejo Ambiental), PMT (Plan de Manejo de Tránsito), Plan SISO, Plan de Gestión Social, Documento de Funciones y Responsabilidades y Plan de Contingencia. | V-1 |
| 8. | Paisajismo | V-1 |
| 9. | Estudio de Suelos | V-1 |
| 10. | Estudio de Topografía | V-1 |

* Productos y entregables de la etapa 1 conforme a los TDR, según apliquen y se requieran en cada proyecto.

La Interventoría deja constancia que los productos y entregables recibidos a satisfacción de su parte cumplen con las condiciones exigidas en el contrato No. PAF-JU13-G02IDC-2015. La Interventoría revisó, verificó y aprobó las memorias de cálculo, cantidades de obra y los planos correspondientes a los diseños, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y demás condiciones contractuales, normatividad técnica vigentes.

La interventoría constatará que los planos correspondientes a redes de servicios públicos serán radicados ante las empresas prestadoras de servicios para su aprobación

La interventoría verificó que los documentos jurídicos, los planos y memorias de cálculo correspondientes al diseño arquitectónico y estructural fueron radicados ante Planeación Municipal o Curaduría Urbana para adelantar los trámites y obtención de la licencia de construcción y/o urbanismo respectiva.

Así mismo, que son recibidas a entera satisfacción los productos y entregables luego de haberse ajustado, corregido y/o complementado por parte del contratista.

Las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA frente a terceros, son única y exclusivamente oponibles al mismo, por lo que el Contratista, se obliga mantener indemne a FIDUCIARIA BOGOTA y/o a FINDETER, frente a las mismas y por todo concepto.

El contratista se compromete a suscribir y/o actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. para su aprobación.

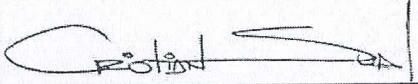


**ACTA DE RECIBO A
SATISFACCION ETAPA 1
POR PROYECTO**



Para constancia, y con ocasión al contrato No. PAF-JU13-G02IDC-2015, se firma la presente acta de recibo final a satisfacción de los productos y entregables de la ETAPA 1 del proyecto IE ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO del contrato No. PAF-JU13-G02IDC-2015, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los Veintiocho (28) días del mes de Abril del año 2.017.

| | |
|--|---|
|  |  |
| CAROLINA LOZANO OSTOS Representante Legal FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A Entidad que actúa exclusivamente como vocera del P.A. FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER | CARLOS ESPITIA PALOMINO Representante Legal Interventoría CONSORCIO ECO DAIMCO (Contratista de Interventoría a los Diagnósticos, Estudios, Diseños y Obra) |

| |
|---|
|  |
| CRISTIAN EMILIO SUA Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter |

I.E LA MERCED SEDE PRINCIPAL

| | |
|---|---|
| CONTRATO No. | PAF-JU13-G02IDC-2015 |
| OBJETO | INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02. |
| NOMBRE PROYECTO | I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL |
| PLAZO INICIAL ETAPA 1 | CUATRO (4) MESES |
| FECHA DE INICIACIÓN ETAPA 1 | 26 DE OCTUBRE DE 2.015 |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL ETAPA 1 | 26 DE FEBRERO DE 2.016 |
| PRORROGAS EN TIEMPO ETAPA 1 | TREINTA Y DOS (32) DIAS |
| SUSPENSIONES ETAPA 1 | SIN SUSPENSIONES |
| NUEVA FECHA DE TERMINACION ETAPA 1 | 28 DE ABRIL DE 2.017 |
| VALOR INICIAL ETAPA 1 | \$ 26.434.564,00 |
| VALOR ADICIONES ETAPA 1 | \$ 12.657.434.50 |
| VALOR FINAL ETAPA 1 | \$ 39.091.998.50 |
| INTERVENTOR | CONSORCIO ECO DAIMCO |
| SUPERVISOR | CRISTIAN EMILIO SUA SUAREZ |

Los suscritos, **CAROLINA LOZANO OSTOS**, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER**, **CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO** en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO ECO DAIMCO** y **CRISTIAN EMILIO SUA SUAREZ**, en representación de **FINDETER**, quien ejerce la Supervisión del contrato de Interventoría No. **PAF-JU13-G02IDC-2015** mediante la presente acta, y con ocasión al contrato antes mencionado, dejan constancia del recibo A **SATISFACCION** de los productos y entregables de la Etapa 1 del proyecto **IE LA MERCED SEDE PRINCIPAL** a los Veintiocho (28) días del mes de Abril del año 2.017.

Con la presente acta se relaciona la entrega de los productos y entregables relacionados a continuación en original, dos (2) copias físicas y medio magnético. Dichos documentos se encuentran debidamente aprobados por la Interventoría.

ENTREGA DE PRODUCTOS

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y ENTREGABLES | VERSIÓN |
|------|--|---------|
| 1. | Arquitectónicos | V-1 |
| 2. | Informe de Arquitectura, Criterios Bioclimáticos y Renders | V-1 |
| 3. | Estructurales | V-1 |
| 4. | Eléctricos | V-1 |
| 5. | Hidráulicos | V-1 |
| 6. | Presupuesto, Programación y Balance de áreas. | V-1 |
| 7. | Plan de Calidad, PMA (Plan de Manejo Ambiental), PMT (Plan de Manejo de Transito), Plan SISO, Plan de Gestión Social, Documento de Funciones y Responsabilidades y Plan de Contingencia. | V-1 |
| 8. | Paisajismo | V-1 |
| 9. | Estudio de Suelos | V-1 |
| 10. | Estudio de Topografía | V-1 |

* Productos y entregables de la etapa 1 conforme a los TDR, según apliquen y se requieran en cada proyecto.

La Interventoría deja constancia que los productos y entregables recibidos a satisfacción de su parte cumplen con las condiciones exigidas en el contrato No. PAF-JU13-G02IDC-2015. La Interventoría revisó, verificó y aprobó las memorias de cálculo, cantidades de obra y los planos correspondientes a los diseños, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y demás condiciones contractuales, normatividad técnica vigentes.

La interventoría constatará que los planos correspondientes a redes de servicios públicos serán radicados ante las empresas prestadoras de servicios para su aprobación

La interventoría verificó que los documentos jurídicos, los planos y memorias de cálculo correspondientes al diseño arquitectónico y estructural fueron radicados ante Planeación Municipal o Curaduría Urbana para adelantar los trámites y obtención de la licencia de construcción y/o urbanismo respectiva.

Así mismo, que son recibidas a entera satisfacción los productos y entregables luego de haberse ajustado, corregido y/o complementado por parte del contratista.

Las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA frente a terceros, son única y exclusivamente oponibles al mismo, por lo que el Contratista, se obliga mantener indemne a FIDUCIARIA BOGOTA y/o a FINDETER, frente a las mismas y por todo concepto.

El contratista se compromete a suscribir y/o actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. para su aprobación.





ACTA DE RECIBO A
SATISFACCION ETAPA 1
POR PROYECTO



Para constancia, y con ocasión al contrato No. PAF-JU13-G02IDC-2015, se firma la presente acta de recibo final a satisfacción de los productos y entregables de la ETAPA 1 del proyecto I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL del contrato No. PAF-JU13-G02IDC-2015, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los Veintiocho (28) días del mes de Abril del año 2.017.

| | |
|--|---|
| | |
| CAROLINA LOZANO OSTOS Representante Legal FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A Entidad que actúa exclusivamente como vocera del P.A. FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER | CARLOS ESPITIA PALOMINO Representante Legal Interventoría CONSORCIO ECO DAIMCO (Contratista de Interventoría a los Diagnósticos, Estudios, Diseños y Obra) |

CRISTIAN EMILIO SUA
Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter

I.E DEL VALLE JULIO CESAR ARCE

| | |
|---|---|
| CONTRATO No. | PAF-JU13-G02IDC-2015 |
| OBJETO | INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02. |
| NOMBRE PROYECTO | I.E. JULIO CESAR ARCE |
| PLAZO INICIAL ETAPA 1 | CUATRO (4) MESES |
| FECHA DE INICIACIÓN ETAPA 1 | 26 DE OCTUBRE DE 2.015 |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL ETAPA 1 | 26 DE FEBRERO DE 2.016 |
| PRORROGAS EN TIEMPO ETAPA 1 | SIN PRORROGAS |
| SUSPENSIONES ETAPA 1 | SIN SUSPENSIONES |
| NUEVA FECHA DE TERMINACION ETAPA 1 | 28 DE ABRIL DE 2.017 |
| VALOR INICIAL ETAPA 1 | \$ 30.156.992,00 |
| VALOR ADICIONES ETAPA 1 | \$ 5.617.434.50 |
| VALOR FINAL ETAPA 1 | \$ 35.774.426.50 |
| INTERVENTOR | CONSORCIO ECO DAIMCO |
| SUPERVISOR | CRISTIAN EMILIO SUA SUAREZ |

Los suscritos, **CAROLINA LOZANO OSTOS**, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER**, **CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO** en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO ECO DAIMCO** y **CRISTIAN EMILIO SUA SUAREZ**, en representación de **FINDETER**, quien ejerce la Supervisión del contrato de Interventoría No. **PAF-JU13-G02IDC-2015** mediante la presente acta, y con ocasión al contrato antes mencionado, dejan constancia del recibo A **SATISFACCION** de los productos y entregables de la Etapa 1 del proyecto **IE JULIO CESAR ARCE** a los Veintiocho (28) días del mes de Abril del año 2.017.

Con la presente acta se relaciona la entrega de los productos y entregables relacionados a continuación en original, dos (2) copias físicas y medio magnético. Dichos documentos se encuentran debidamente aprobados por la Interventoría.

ENTREGA DE PRODUCTOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y ENTREGABLES | VERSIÓN |
|------|--|-------------|
| 1. | Arquitectónicos | V-1 |
| 2. | Informe de Arquitectura, Criterios Bioclimáticos y Renders | V-1 |
| 2. | Estructurales | V-1 |
| 3. | Eléctricos | V-1 |
| 4. | Hidráulicos | V-1 |
| 5. | Presupuesto, Programación y Balance de áreas. | V-1 |
| 6. | Copia de la expedición de la Licencia | Copia Única |
| 7. | Plan de Calidad, PMA (Plan de Manejo Ambiental), PMT (Plan de Manejo de Transito), Plan SISO, Plan de Gestión Social, Documento de Funciones y Responsabilidades y Plan de Contingencia. | V-1 |
| 8. | Paisajismo | V-1 |
| 9. | Estudio de Suelos | V-1 |
| 10. | Estudio de Topografía | V-1 |

* Productos y entregables de la etapa 1 conforme a los TDR, según apliquen y se requieran en cada proyecto.

La Interventoría deja constancia que los productos y entregables recibidos a satisfacción de su parte cumplen con las condiciones exigidas en el contrato No. PAF-JU13-G02IDC-2015. La Interventoría revisó, verificó y aprobó las memorias de cálculo, cantidades de obra y los planos correspondientes a los diseños, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y demás condiciones contractuales, normatividad técnica vigentes.

La interventoría constatará que los planos correspondientes a redes de servicios públicos serán radicados ante las empresas prestadoras de servicios para su aprobación.

La interventoría verificó que los documentos jurídicos, los planos y memorias de cálculo correspondientes al diseño arquitectónico y estructural fueron radicados ante Planeación Municipal o Curaduría Urbana para adelantar los trámites y obtención de la licencia de construcción y/o urbanismo respectiva.

Así mismo, que son recibidas a entera satisfacción los productos y entregables luego de haberse ajustado, corregido y/o complementado por parte del contratista.

Las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA frente a terceros, son única y exclusivamente oponibles al mismo, por lo que el Contratista, se obliga mantener indemne a FIDUCIARIA BOGOTA y/o a FINDETER, frente a las mismas y por todo concepto.

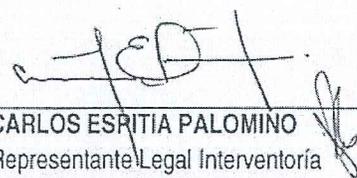
El contratista se compromete a suscribir y/o actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. para su aprobación.

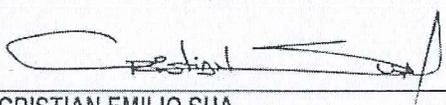


ACTA DE RECIBO A
SATISFACCION ETAPA 1
POR PROYECTO



Para constancia, y con ocasión al contrato No. PAF-JU13-G02IDC-2015, se firma la presente acta de recibo final a satisfacción de los productos y entregables de la ETAPA 1 del proyecto I.E. JULIO CESAR ARCE del contrato No. PAF-JU13-G02IDC-2015, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los Veintiocho (28) días del mes de Abril del año 2.017.

| | |
|--|---|
|  |  |
| CAROLINA LOZANO OSTOS Representante Legal FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A Entidad que actúa exclusivamente como vocera del P.A. FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER | CARLOS ESRITIA PALOMINO Representante Legal Interventoría CONSORCIO ECO DAIMCO (Contratista de Interventoría a los Diagnósticos, Estudios, Diseños y Obra) |

| |
|--|
|  |
| CRISTIAN EMILIO SUA Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter |

Actas de Terminación

| | |
|---|--|
| CONTRATO No. | PAF-JU13-G02IDC-2015 |
| OBJETO | INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02 |
| PLAZO INICIAL CONTRACTUAL ETAPA 2 | OCHO (8) MESES |
| FECHA INICIACION CONTRACTUAL ETAPA 2 | 2 DE MAYO DE 2017 |
| FECHA DE TERMINACION INICIAL CONTRACTUAL ETAPA 2 | 2 DE ENERO DE 2018 |
| FECHA SUSPENSIÓN NO. 1 I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA | 19 DE MAYO DE 2017 |
| FECHA PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1 I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA | 18 DE JUNIO DE 2017 |
| FECHA PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN NO. 1 I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA | 23 DE JUNIO DE 2017 |
| FECHA REINICIO I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA | 4 DE JULIO DE 2017 |
| FECHA TERMINACIÓN FINAL CONTRACTUAL I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARÍA INMACULADA | 18 DE DICIEMBRE DE 2017 |
| FECHA SUSPENSIÓN No. 1 I.E. ECOTURÍSTICA LITORAL PACIFICO | 24 DE MAYO DE 2017 |
| FECHA PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 I.E. ECOTURÍSTICA LITORAL PACIFICO | 5 DE JUNIO DE 2017 |
| FECHA REINICIO I.E. ECOTURÍSTICA LITORAL PACIFICO | 14 DE JUNIO DE 2017 |
| FECHA DE TERMINACIÓN FINAL CONTRACTUAL ETAPA 2 I.E. | 24 DE ENERO DE 2018 |

| | |
|--|--|
| ECOTURÍSTICA LITORAL PACIFICO | |
| FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA ETAPA 2 I.E. ECOTURÍSTICA LITORAL PACIFICO | 19 DE DICIEMBRE DE 2017 (RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO PAF-JU02-G02-DC-2015 POR INCUMPLIMIENTO). |
| FECHA SUSPENSIÓN No. 1 I.E. SIXTO MARIA ROJAS | 19 DE MAYO DE 2017 |
| FECHA REINICIO I.E. SIXTO MARIA ROJAS | 05 DE JUNIO DE 2017 |
| FECHA DE TERMINACIÓN FINAL CONTRACTUAL ETAPA 2 I.E. SIXTO MARIA ROJAS | 20 DE ENERO DE 2018 |
| FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA ETAPA 2 I.E. SIXTO MARIA ROJAS | 19 DE DICIEMBRE DE 2017 (RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO PAF-JU02-G02-DC-2015 POR INCUMPLIMIENTO). |
| FECHA DE INICIACIÓN CONTRACTUAL ETAPA 2 I.E. LA MERCED | 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017 |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL CONTRACTUAL ETAPA 2 I.E. LA MERCED | 4 DE MAYO DE 2017 |
| FECHA DE TERMINACIÓN FINAL CONTRACTUAL ETAPA 2 I.E. LA MERCED | 19 DE DICIEMBRE DE 2017 (RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO PAF-JU02-G02-DC-2015 POR INCUMPLIMIENTO).- |
| FECHA DE INICIACIÓN CONTRACTUAL ETAPA 2 I.E. DEL VALLE JULIO CESAR ARCE | 2 DE MAYO DE 2017 |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL CONTRACTUAL ETAPA 2 I.E. DEL VALLE JULIO CESAR ARCE | 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 |
| FECHA DE TERMINACIÓN FINAL CONTRACTUAL ETAPA 2 I.E. DEL VALLE JULIO CESAR ARCE | 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 |
| FECHA DE INICIACIÓN CONTRACTUAL ETAPA 2 I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO | 2 DE MAYO DE 2017 |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL CONTRACTUAL ETAPA 2 I.E. I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO | 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 |
| FECHA DE TERMINACIÓN FINAL CONTRACTUAL ETAPA 2 I.E. | 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 |

| | |
|--|---|
| ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEDE MERCEDES ABREGO | |
| FECHA DE TERMINACION FINAL CONTRATO ETAPA 2 | 19 DE DICIEMBRE DE 2017 (RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO PAF-JU02-G02-DC-2015 POR INCUMPLIMIENTO). |
| VALOR INICIAL CONTRATO ETAPA 2 | \$1.076.452.326,00 |
| VALOR ADICIONES CONTRATO ETAPA 2 | N.A. |
| VALOR FINAL ETAPA 2 | \$1.076.452.326,00 |
| CONTRATISTA | CONSTRUCCIONES RUBAU COLOMBIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA |
| INTERVENTOR | CONSORCIO ECO-DAIMCO |
| SUPERVISOR | ARQ. CLAUDIA RODRÍGUEZ GUALDRÓN |

La Arq. Claudia Johanna Rodríguez Gualdrón, en representación de FINDETER, quien ejerce la Supervisión del contrato de Interventoría No. PAF-JU13-G02IDC-2015 y Carlos Espitia Palomino en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO ECO-DAIMCO, mediante la presente acta y con ocasión al contrato antes mencionado, dejan constancia de la terminación de la Etapa 2 del Contrato G02IDC-2015 ETAPA-2, el día 19 del mes de diciembre de 2017, en el siguiente estado:

| DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y ENTREGABLES | % DE EJECUCIÓN | OBSERVACIONES | AJUSTES (A) | INCONCLUSO (I) |
|--|----------------|--|-------------|----------------|
| INFORMES SEMANALES APROBADOS* | 100% | | | |
| INFORMES MENSUALES APROBADOS* | 100% | | | |
| INFORME FINAL | | PENDIENTE - SE ENCUENTRA EN ELABORACIÓN PARA ENTREGAR EL 26 DE ENERO DE 2018 | | 1 |

INTERVENTOR CONSORCIO ECO-DAIMCO cumplió con todas sus obligaciones contractuales y con la entrega de los productos de la Etapa 2, dando claridad que el Contratista del contrato PAF-JU02-G02DC-2015 no concluyó con la construcción de los proyectos en mención dentro del plazo estipulado contractualmente, razón por la cual, la Entidad Contratante procedió a la terminación anticipada del contrato, tal como consta en la Resolución o Terminación Anticipada del Contrato PAF-JU02-G02DC-2015 por incumplimiento, el cual fue ratificado por la Fiduciaria Bogotá mediante documento de fecha 11 de diciembre de 2017.

La terminación de los trabajos no releva al interventor de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el interventor se compromete a actualizar las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

El interventor se compromete a suscribir y/o actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. para su aprobación.

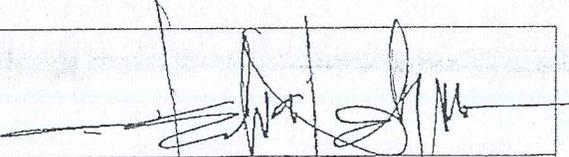
El interventor deberá suscribir el Acta de Entrega y Recibo Final de la Etapa 2 del contrato de Interventoría y dar cumplimiento a la entrega total de los productos establecidos en el contrato:

| |
|--|
| DESCRIPCIÓN PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES |
| ULTIMO INFORME SEMANAL APROBADO |
| ULTIMO INFORME MENSUAL APROBADO |
| INFORME FINAL DE INTERVENTORIA - PENDIENTE |
| ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA DE ETAPA 2 DEL PROYECTO POR TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO (Suscrita por el contratista e Interventoría) |

Para constancia, y con ocasión al contrato No PAF-JU13-G02IDC-2015, se firma la presente acta de terminación de la Etapa 2 del Contrato PAF-JU13-G02IDC-2015, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los 19 días del mes de diciembre de 2017.



CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO
Representante Legal Interventoría
CONSORCIO ECODAIMCO – GR 02
(Contratista de Interventoría a los Diagnósticos,
Estudios, Diseños y Obra)



CLAUDIA JOHANNA RODRÍGUEZ GUALDRÓN
Supervisora de Contrato
FINDETER – ASISTENCIA TÉCNICA



CAROLINA LOZANO OSTOS
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

**I.E ECOT URISTICA LITORAL
PACIFICO DE NUQUI**



| | |
|--|--|
| CONTRATO No. | PAF-JU13-G02IDC-2015 |
| OBJETO | INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02 |
| PLAZO INICIAL CONTRACTUAL ETAPA 2 | OCHO (8) MESES |
| FECHA INICIACION CONTRACTUAL ETAPA 2 | 2 DE MAYO DE 2017 |
| FECHA DE TERMINACION INICIAL CONTRACTUAL ETAPA 2 | 2 DE ENERO DE 2018 |
| FECHA SUSPENSIÓN No. 1 | 24 DE MAYO DE 2017 |
| FECHA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 | 5 DE JUNIO DE 2017 |
| FECHA REINICIO | 14 DE JUNIO DE 2017 |
| FECHA DE TERMINACIÓN FINAL CONTRACTUAL ETAPA 2 | 24 DE ENERO DE 2018 |
| FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA ETAPA 2 | 19 DE DICIEMBRE DE 2017 (RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO PAF-JU02-G02-DC-2015 POR INCUMPLIMIENTO). |
| VALOR PROYECTO ETAPA 2 | \$ 130.565.926 |
| INSTITUCION EDUCATIVA | I.E. Ecoturística Litoral Pacifico |
| INTERVENTOR | CONSORCIO ECO-DAIMCO |
| SUPERVISOR | Arq. Cláudia Rodríguez Gualdrón |

La Arq. Claudia Johanna Rodríguez Gualdrón, en representación de FINDETER, quien ejerce la Supervisión del contrato de Interventoría No. PAF-JU13-G02IDC-2015 y Carlos Espitia Palomino en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO ECO-DAIMCO, mediante la presente acta y con ocasión al contrato antes mencionado, dejan constancia de la terminación de la Etapa del proyecto I.E. Ecoturística Litoral Pacifico ubicada en el municipio de Nuquí, departamento del Chocó, el día 19 del mes de diciembre de 2017, en el siguiente estado:

| DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y ENTREGABLES | % DE EJECUCIÓN | OBSERVACIONES | AJUSTES (A) | INCONCLUSO (I) |
|--|----------------|--|-------------|----------------|
| INFORMES SEMANALES APROBADOS* | 100% | | | |
| INFORMES MENSUALES APROBADOS* | 100% | | | |
| INFORME FINAL | | PENDIENTE - SE ENCUENTRA EN ELABORACIÓN PARA ENTREGAR EL 26 DE ENERO DE 2018 | | 1 |

INTERVENTOR CONSORCIO ECO-DAIMCO cumplió con todas sus obligaciones contractuales y con la entrega de los productos de la Etapa 2, dando claridad que el Contratista del contrato PAF-JU02-G02DC-2015 no concluyó con

la construcción del proyecto en mención dentro del plazo estipulado contractualmente, razón por la cual, la Entidad Contratante procedió a la terminación anticipada del contrato, tal como consta en la Resolución o Terminación Anticipada del Contrato PAF-JU02-G02DC-2015 por incumplimiento, el cual fue ratificado por la Fiduciaria Bogotá mediante documento de fecha 11 de diciembre de 2017.

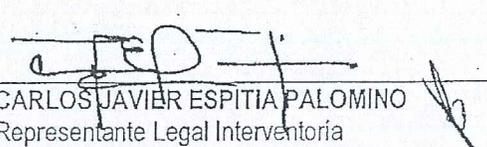
La terminación de los trabajos no releva al interventor de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el interventor se compromete a actualizar las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

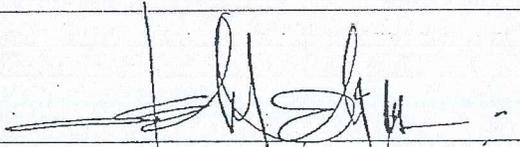
El interventor se compromete a suscribir y/o actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. para su aprobación.

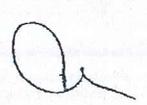
El interventor deberá suscribir el Acta de Entrega y Recibo Final de la Etapa 2 de la Interventoría al proyecto I.E. Ecoturística Litoral Pacifico ubicada en el municipio de Nuquí, departamento del Chocó, y dar cumplimiento a la entrega total de los productos establecidos en el contrato:

| |
|--|
| DESCRIPCIÓN PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES |
| ULTIMO INFORME SEMANAL APROBADO |
| ULTIMO INFORME MENSUAL APROBADO |
| INFORME FINAL DE INTERVENTORIA - PENDIENTE |
| ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA DE ETAPA 2 DEL PROYECTO POR TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO (Suscrita por el contratista e Interventoría) |

Para constancia, y con ocasión al contrato No PAF-JU13-G02IDC-2015, se firma la presente acta de terminación de la Etapa 2 del proyecto I.E. Ecoturística Litoral Pacifico ubicada en el municipio de Nuquí, departamento del Chocó, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los 19 días del mes de diciembre de 2017.


CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO
Representante Legal Interventoría
CONSORCIO ECO-DAIMCO – GR 02
(Contratista de Interventoría a los Diagnósticos, Estudios, Diseños y Obra)


CLAUDIA JOHANNA RODRÍGUEZ GUALDRÓN
Supervisora de Contrato
FINDETER – ASISTENCIA TÉCNICA


CAROLINA LOZANO OSTOS
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

I.E ALFREDO BONILLA MONTAÑO
SEDE SIXTO MARIA ROJAS

| | |
|--|--|
| CONTRATO No. | PAF-JU13-G02IDC-2015 |
| OBJETO | INTERVENTORIA - INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02 |
| PLAZO INICIAL CONTRACTUAL ETAPA 2 | OCHO (8) MESES |
| FECHA INICIACION CONTRACTUAL ETAPA 2 | 2 DE MAYO DE 2017 |
| FECHA DE TERMINACION INICIAL CONTRACTUAL ETAPA 2 | 2 DE ENERO DE 2018 |
| SUSPENSIÓN No. 1 | 19 DE MAYO DE 2017 |
| REINICIO | 5 DE JUNIO DE 2017 |
| FECHA TERMINACIÓN FINAL CONTRACTUAL ETAPA 2 | 20 DE ENERO DE 2018 |
| FECHA TERMINACIÓN ANTICIPADA ETAPA 2 | 19 DE DICIEMBRE DE 2017 (RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO PAF-JU02-G02-DC-2015 POR INCUMPLIMIENTO). |
| VALOR PROYECTO ETAPA 2 | \$ 198.842.712 |
| INSTITUCION EDUCATIVA | I.E. Sixto María Rojas |
| INTERVENTOR | CONSORCIO ECO-DAIMCO |
| SUPERVISOR | Arq. Claudia Rodríguez Gualdrón |

La Arq. Claudia Johanna Rodríguez Gualdrón, en representación de FINDETER, quien ejerce la Supervisión del contrato de Interventoría No. PAF-JU13-G02IDC-2015 y Carlos Espitia Palomino en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO ECO-DAIMCO, mediante la presente acta y con ocasión al contrato antes mencionado, dejan constancia de la terminación de la Etapa del proyecto I.E. Sixto María Rojas ubicada en el municipio de Jamundí, departamento del Valle del Cauca, el día 19 del mes de diciembre de 2017, en el siguiente estado:

| DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y ENTREGABLES | % DE EJECUCIÓN | OBSERVACIONES | AJUSTES (A) | INCONCLUSO (I) |
|--|----------------|--|-------------|----------------|
| INFORMES SEMANALES APROBADOS* | 100% | | | |
| INFORMES MENSUALES APROBADOS* | 100% | | | |
| INFORME FINAL | | PENDIENTE - SE ENCUENTRA EN ELABORACIÓN PARA ENTREGAR EL 26 DE ENERO DE 2018 | | 1 |

INTERVENTOR CONSORCIO ECO-DAIMCO cumplió con todas sus obligaciones contractuales y con la entrega de los productos de la Etapa 2, dando claridad que el Contratista del contrato PAF-JU02-G02DC-2015 no concluyó con la construcción del proyecto en mención dentro del plazo estipulado contractualmente, razón por la cual, la Entidad Contratante procedió a la terminación anticipada del contrato, tal como consta en la Resolución o Terminación



Anticipada del Contrato PAF-JU02-G02DC-2015 por incumplimiento, el cual fue ratificado por la Fiduciaria Bogotá mediante documento de fecha 11 de diciembre de 2017.

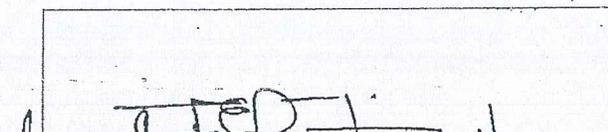
La terminación de los trabajos no releva al interventor de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el interventor se compromete a actualizar las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

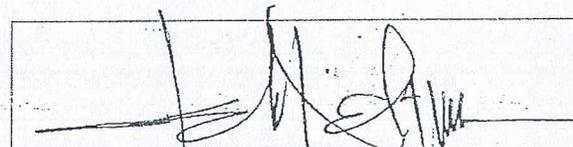
El interventor se compromete a suscribir y/o actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. para su aprobación.

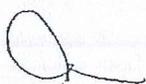
El interventor deberá suscribir el Acta de Entrega y Recibo Final de la Etapa 2 de la Interventoría al proyecto I.E. Sixto María Rojas ubicada en el municipio de Jamundí departamento del Valle del Cauca y dar cumplimiento a la entrega total de los productos establecidos en el contrato:

| |
|--|
| DESCRIPCIÓN PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES |
| ULTIMO INFORME SEMANAL APROBADO |
| ULTIMO INFORME MENSUAL APROBADO |
| INFORME FINAL DE INTERVENTORIA - PENDIENTE |
| ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA DE ETAPA 2 DEL PROYECTO POR TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO (Suscrita por el contratista e Interventoría) |

Para constancia, y con ocasión al contrato No PAF-JU13-G02IDC-2015, se firma la presente acta de terminación de la Etapa 2 del proyecto I.E Sixto María Rojas ubicada en el municipio de Jamundí departamento del Valle del Cauca, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los 19 días del mes de diciembre de 2017.


CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO
 Representante Legal Interventoría
 CONSORCIO ECO-DAIMCO – GR 02
 (Contratista de Interventoría a los Diagnósticos, Estudios, Diseños y Obra)


CLAUDIA JOHANNA RODRÍGUEZ GUALDRÓN
 Supervisora de Contrato
 FINDETER – ASISTENCIA TÉCNICA


CAROLINA LOZANO OSTOS
 Representante Legal
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del
 PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

I.E ALFREDO BONILLA MONTAÑO
SEDE MARIA INMACULADA

| | |
|---|--|
| CONTRATO No. | PAF-JU13-G02IDC-2015 |
| OBJETO | INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02 |
| PLAZO INICIAL ETAPA 2 | SEIS (6) MESES |
| FECHA INICIACION CONTRACTUAL ETAPA 2 | 2 DE MAYO DE 2017 |
| FECHA TERMINACIÓN INICIAL CONTRACTUAL ETAPA 2 | 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 |
| FECHA SUSPENSIÓN No. 1 | 19 DE MAYO DE 2017 |
| FECHA PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 | 18 DE JUNIO DE 2017 |
| FECHA PRÓRROGA NO. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 | 23 DE JUNIO DE 2017 |
| FECHA REINICIO | 4 DE JULIO DE 2017 |
| FECHA TERMINACIÓN FINAL CONTRACTUAL | 18 DE DICIEMBRE DE 2017 |
| VALOR PROYECTO ETAPA 2 | \$ 146.447.661 |
| INSTITUCION EDUCATIVA | I.E. Alfredo Bonilla Montaña sede María Inmaculada |
| INTERVENTOR | CONSORCIO ECO-DAIMCO |
| SUPERVISOR | Arq. Claudia Rodríguez Gualdrón |

La Arq. Claudia Johanna Rodríguez Gualdrón, en representación de FINDETER, quien ejerce la Supervisión del contrato de Interventoría No. PAF-JU13-G02IDC-2015 y Carlos Espitia Palomino en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO ECO-DAIMCO, mediante la presente acta y con ocasión al contrato antes mencionado, dejan constancia de la terminación de la Etapa del proyecto I.E. Alfredo Bonilla Montaña sede María Inmaculada ubicada en el municipio de Jamundí, departamento del Valle del Cauca, el día 18 del mes de diciembre de 2017, en el siguiente estado:

| DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y ENTREGABLES | % DE EJECUCIÓN | OBSERVACIONES | AJUSTES (A) | INCONCLUSO (I) |
|--|----------------|--|-------------|----------------|
| INFORMES SEMANALES APROBADOS* | 100% | | | |
| INFORMES MENSUALES APROBADOS* | 100% | | | |
| INFORME FINAL | | PENDIENTE - SE ENCUENTRA EN ELABORACIÓN PARA ENTREGAR EL 26 DE ENERO DE 2018 | | 1 |

INTERVENTOR CONSORCIO ECO-DAIMCO cumplió con todas sus obligaciones contractuales y con la entrega de los productos de la Etapa 2, dando claridad que el Contratista del contrato PAF-JU02-G02DC-2015 no concluyó con la construcción del proyecto en mención dentro del plazo estipulado contractualmente, razón por la cual, la Entidad



Contratante procedió a la terminación anticipada del contrato, tal como consta en la Resolución o Terminación Anticipada del Contrato PAF-JU02-G02DC-2015 por incumplimiento; el cual fue ratificado por la Fiduciaria Bogotá mediante documento de fecha 11 de diciembre de 2017.

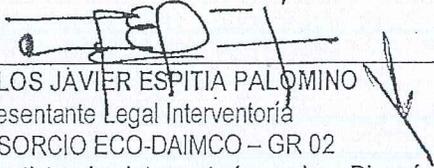
La terminación de los trabajos no releva al interventor de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el interventor se compromete a actualizar las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

El interventor se compromete a suscribir y/o actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. para su aprobación.

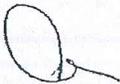
El interventor deberá suscribir el Acta de Entrega y Recibo Final de la Etapa 2 de la Interventoría al proyecto I.E. Alfredo Bonilla Montaña sede María Inmaculada ubicada en el municipio de Jamundí departamento del Valle del Cauca y dar cumplimiento a la entrega total de los productos establecidos en el contrato:

| |
|--|
| DESCRIPCIÓN PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES |
| ULTIMO INFORME SEMANAL APROBADO |
| ULTIMO INFORME MENSUAL APROBADO |
| INFORME FINAL DE INTERVENTORIA - PENDIENTE |
| ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA DE ETAPA 2 DEL PROYECTO (Suscrita por el contratista e Interventoría) |

Para constancia, y con ocasión al contrato No PAF-JU13-G02IDC-2015, se firma la presente acta de terminación de la Etapa 2 del proyecto I.E Alfredo Bonilla Montaña sede María Inmaculada ubicada en el municipio de Jamundí departamento del Valle del Cauca, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los 18 días del mes de diciembre de 2017.


CARLOS JÁVIER ESPITIA PALOMINO
Representante Legal Interventoría
CONSORCIO ECO-DAIMCO – GR 02
(Contratista de Interventoría a los Diagnósticos, Estudios, Diseños y Obra)


CLAUDIA JOHANNA RODRÍGUEZ GUALDRÓN
Supervisora de Contrato
FINDETER – ASISTENCIA TÉCNICA



CAROLINA LOZANO OSTOS
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

I.E ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
SEDE MERCEDES ABREGO



| | |
|--|--|
| CONTRATO No. | PAF-JU13-G02IDC-2015 |
| OBJETO | INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02 |
| PLAZO INICIAL CONTRACTUAL ETAPA 2 | SEIS (6) MESES |
| FECHA INICIACION CONTRACTUAL ETAPA 2 | 2 DE MAYO DE 2017 |
| FECHA DE TERMINACION CONTRACTUAL ETAPA 2 | 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 |
| VALOR PROYECTO ETAPA 2 | \$ 205.196.852 |
| VALOR FINAL PROYECTO ETAPA 2 | \$ 205.196.852 |
| INSTITUCION EDUCATIVA | I.E. Alfonso López Pumarejo sede Mercedes Abrego |
| INTERVENTOR | CONSORCIO ECO-DAIMCO |
| SUPERVISOR | Arq. Claudia Rodríguez Gualdrón |

La Arq. Claudia Johanna Rodríguez Gualdrón, en representación de FINDETER, quien ejerce la Supervisión del contrato de Interventoría No. PAF-JU13-G02IDC-2015 y Carlos Espitia Palomino en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO ECO-DAIMCO, mediante la presente acta y con ocasión al contrato antes mencionado, dejan constancia de la terminación de la Etapa 2 del proyecto I.E. Alfonso López Pumarejo sede Mercedes Abrego ubicada en el municipio de Jamundí, departamento del Valle del Cauca, el día 1 del mes de noviembre de 2017, en el siguiente estado:

| DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y ENTREGABLES | % DE EJECUCIÓN | OBSERVACIONES | AJUSTES (A) | INCONCLUSO (I) |
|--|----------------|--|-------------|----------------|
| INFORMES SEMANALES APROBADOS* | 100% | | | |
| INFORMES MENSUALES APROBADOS* | 100% | | | |
| INFORME FINAL | | PENDIENTE - SE ENCUENTRA EN ELABORACIÓN PARA ENTREGAR EL 26 DE ENERO DE 2018 | | 1 |

INTERVENTOR CONSORCIO ECO-DAIMCO cumplió con todas sus obligaciones contractuales y con la entrega de los productos de la Etapa 2, dando claridad que el Contratista del contrato PAF-JU02-G02DC-2015 no concluyó con la construcción del proyecto en mención dentro del plazo estipulado contractualmente, razón por la cual, la Entidad Contratante procedió a la terminación anticipada del contrato, tal como consta en la Resolución o Terminación Anticipada del Contrato PAF-JU02-G02DC-2015 por incumplimiento, el cual fue ratificado por la Fiduciaria Bogotá mediante documento de fecha 11 de diciembre de 2017.



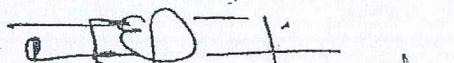
La terminación de los trabajos no releva al interventor de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el interventor se compromete a actualizar las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

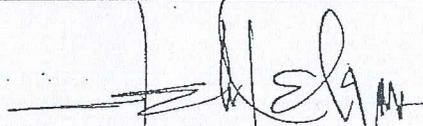
El interventor se compromete a suscribir y/o actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. para su aprobación.

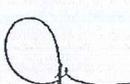
El interventor deberá suscribir el Acta de Entrega y Recibo Final de la Etapa 2 de la Interventoría al proyecto I.E. Alfonso López Pumarejo sede Mercedes Abrego ubicado en el municipio de Jamundí departamento del Valle del Cauca y dar cumplimiento a la entrega total de los productos establecidos en el contrato:

| DESCRIPCIÓN PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES |
|--|
| ULTIMO INFORME SEMANAL APROBADO |
| ULTIMO INFORME MENSUAL APROBADO |
| INFORME FINAL DE INTERVENTORIA - PENDIENTE |
| ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA DE ETAPA 2 DEL PROYECTO (Suscrita por el contratista e Interventoría) |

Para constancia, y con ocasión al contrato No PAF-JU13-G02IDC-2015, se firma la presente acta de terminación de la Etapa 2 del proyecto I.E Alfonso López Pumarejo sede Mercedes Abrego ubicado en el municipio de Jamundí departamento del Valle del Cauca, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los 1 días del mes de noviembre de 2017.


CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO
Representante Legal Interventoría
CONSORCIO ECO-DAIMCO – GR 02
(Contratista de Interventoría a los Diagnósticos,
Estudios, Diseños y Obra)


CLAUDIA JOHANNA RODRÍGUEZ GUALDRÓN
Supervisora de Contrato
FINDETER – ASISTENCIA TÉCNICA


CAROLINA LOZANO OSTOS

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

I.E LA MERCED SEDE PRINCIPAL

| | |
|---|--|
| CONTRATO No. | PAF-JU13-G02IDC-2015 |
| OBJETO | INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02 |
| PLAZO INICIAL ETAPA 2 | OCHO (8) MESES |
| FECHA INICIACION ETAPA 2 | 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017 |
| FECHA TERMINACIÓN INICIAL CONTRACTUAL | 4 DE MAYO DE 2018 |
| FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA ETAPA 2 | 19 DE DICIEMBRE DE 2017 (RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO PAF-JU02-G02-DC-2015 POR INCUMPLIMIENTO). |
| VALOR PROYECTO ETAPA 2 | \$ 263.595.088 |
| VALOR FINAL PROYECTO ETAPA 2 | \$ 263.595.088 |
| INSTITUCION EDUCATIVA | I.E. La Merced Sede Principal |
| INTERVENTOR | CONSORCIO ECO-DAIMCO |
| SUPERVISOR | Arq. Claudia Rodríguez |

La Arq. Claudia Johanna Rodríguez Gualdrón, en representación de FINDETER, quien ejerce la Supervisión del contrato de Interventoría No. PAF-JU13-G02IDC-2015 y Carlos Espitia Palomino en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO ECO-DAIMCO, mediante la presente acta y con ocasión al contrato antes mencionado, dejan constancia de la terminación de la Etapa 2 del proyecto I.E La Merced sede principal ubicada en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, el día 19 del mes de diciembre de 2017, en el siguiente estado:

| DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y ENTREGABLES | % DE EJECUCIÓN | OBSERVACIONES | AJUSTES (A) | INCONCLUSO (I) |
|--|----------------|--|-------------|----------------|
| INFORMES SEMANALES APROBADOS* | 100% | | | |
| INFORMES MENSUALES APROBADOS* | 100% | | | |
| INFORME FINAL | | PENDIENTE - SE ENCUENTRA EN ELABORACIÓN PARA ENTREGAR EL 26 DE ENERO DE 2018 | | |

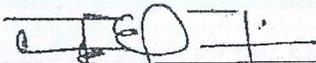
INTERVENTOR CONSORCIO ECO-DAIMCO cumplió con todas sus obligaciones contractuales y con la entrega de los productos de la Etapa 2, dando claridad que el Contratista del contrato PAF-JU02-G02DC-2015 no concluyó con la construcción del proyecto en mención dentro del plazo estipulado contractualmente, razón por la cual, la Entidad Contratante procedió a la terminación anticipada del contrato, tal como consta en la Resolución o Terminación Anticipada del Contrato PAF-JU02-G02DC-2015 por incumplimiento, el cual fue ratificado por la Fiduciaria Bogotá mediante documento de fecha 11 de diciembre de 2017.

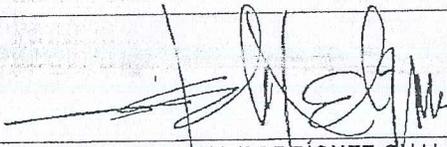


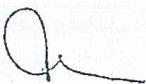
El interventor deberá suscribir el Acta de Entrega y Recibo Final de la Etapa 2 de la Interventoría al proyecto I.E. La Merced sede principal ubicada en la ciudad de Cali departamento del Valle del Cauca y dar cumplimiento a la entrega total de los productos establecidos en el contrato:

| |
|--|
| DESCRIPCIÓN PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES |
| ULTIMO INFORME SEMANAL APROBADO |
| ULTIMO INFORME MENSUAL APROBADO |
| INFORME FINAL DE INTERVENTORIA - PENDIENTE |
| ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA DE ETAPA 2 DEL PROYECTO POR TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO (Suscrita por el contratista e Interventoría) |

Para constancia, y con ocasión al contrato No PAF-JU13-G02IDC-2015, se firma la presente acta de terminación de la Etapa 2 del proyecto I.E. La Merced sede principal ubicada en la ciudad de Cali departamento del Valle del Cauca, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los 19 días del mes de diciembre de 2017.


CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO
Representante Legal Interventoría
CONSORCIO ECO-DAIMCO – GR 02
(Contratista de Interventoría a los Diagnósticos, Estudios, Diseños y Obra)


CLAUDIA JOHANNA RODRÍGUEZ GUALDRÓN
Supervisora de Contrato
FINDETER – ASISTENCIA TÉCNICA


CAROLINA LOZANO OSTOS
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

I.E DEL VALLE JULIO CESAR ARCE

| | |
|--|--|
| CONTRATO No. | PAF-JU13-G02IDC-2015 |
| OBJETO | INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02 |
| PLAZO INICIAL CONTRACTUAL ETAPA 2 | SEIS (6) MESES |
| FECHA INICIACION CONTRACTUAL ETAPA 2 | 2 DE MAYO DE 2017 |
| FECHA DE TERMINACION INICIAL CONTRACTUAL ETAPA 2 | 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 |
| FECHA DE TERMINACION FINAL CONTRACTUAL ETAPA 2 | 1 DE NOVIEMBRE DE 2017 |
| VALOR PROYECTO ETAPA 2 | \$ 131.804.087 |
| INSTITUCION EDUCATIVA | I.E. Del Valle sede Julio Cesar Arce |
| INTERVENTOR | CONSORCIO ECO-DAIMCO |
| SUPERVISOR | Arq. Claudia Rodríguez Gualdrón |

La Arq. Claudia Johanna Rodríguez Gualdrón, en representación de FINDETER, quien ejerce la Supervisión del contrato de Interventoría No. PAF-JU13-G02IDC-2015 y Carlos Espitia Palomino en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO ECO-DAIMCO, mediante la presente acta y con ocasión al contrato antes mencionado, dejan constancia de la terminación de la Etapa del proyecto I.E. Del Valle sede Julio César Arce ubicada en el municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, el día 1 del mes de noviembre de 2017, en el siguiente estado:

| DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y ENTREGABLES | % DE EJECUCIÓN | OBSERVACIONES | AJUSTES (A) | INCONCLUSO (I) |
|--|----------------|--|-------------|----------------|
| INFORMES SEMANALES APROBADOS* | 100% | | | |
| INFORMES MENSUALES APROBADOS* | 100% | | | |
| INFORME FINAL | | PENDIENTE - SE ENCUENTRA EN ELABORACIÓN PARA ENTREGAR EL 26 DE ENERO DE 2018 | | 1 |

INTERVENTOR CONSORCIO ECO-DAIMCO cumplió con todas sus obligaciones contractuales y con la entrega de los productos de la Etapa 2, dando claridad que el Contratista del contrato PAF-JU02-G02DC-2015 no concluyó con la construcción del proyecto en mención dentro del plazo estipulado contractualmente, razón por la cual, la Entidad Contratante procedió a la terminación anticipada del contrato, tal como consta en la Resolución o Terminación Anticipada del Contrato PAF-JU02-G02DC-2015 por incumplimiento, el cual fue ratificado por la Fiduciaria Bogotá mediante documento de fecha 11 de diciembre de 2017.



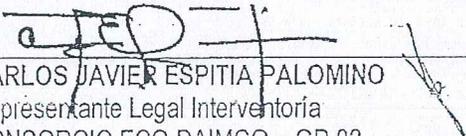
La terminación de los trabajos no releva al interventor de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el interventor se compromete a actualizar las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

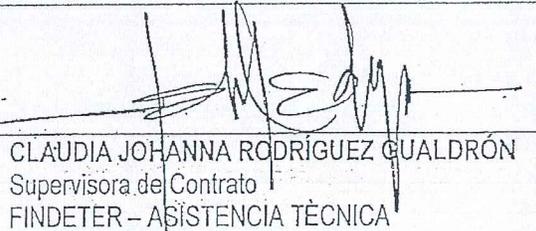
El interventor se compromete a suscribir y/o actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. para su aprobación.

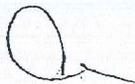
El interventor deberá suscribir el Acta de Entrega y Recibo Final de la Etapa 2 de la Interventoría al proyecto I.E. Del Valle sede Julio César Arce ubicado en el municipio de Palmira departamento del Valle del Cauca y dar cumplimiento a la entrega total de los productos establecidos en el contrato:

| DESCRIPCIÓN PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES |
|--|
| ULTIMO INFORME SEMANAL APROBADO |
| ULTIMO INFORME MENSUAL APROBADO |
| INFORME FINAL DE INTERVENTORIA - PENDIENTE |
| ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE OBRA DE ETAPA 2 DEL PROYECTO (Suscrita por el contratista e Interventoría) |

Para constancia, y con ocasión al contrato No PAF-JU13-G02IDC-2015, se firma la presente acta de terminación de la Etapa 2 del proyecto I.E Del Valle sede Julio César Arce ubicado en el municipio de Palmira departamento del Valle del Cauca, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los 1 días del mes de noviembre de 2017.


CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO
Representante Legal Interventoría
CONSORCIO ECO-DAIMCO - GR 02
(Contratista de Interventoría a los Diagnósticos,
Estudios, Diseños y Obra)


CLAUDIA JOHANNA RODRÍGUEZ GUALDRÓN
Supervisora de Contrato
FINDETER - ASISTENCIA TÉCNICA



CAROLINA LOZANO OSTOS
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

**Actas de suspensiones, prorrogas a
las suspenciones y reinicios**

**I.E ECOT URISTICA LITORAL
PACIFICO DE NUQUI**

ACTA DE SUSPENSIÓN No.1
CONTRATO PAF-JU13-G02IDC-2015 I.E. ECOTURÍSTICA LITORAL PACÍFICO DE NUQUÍ

| | |
|--------------------------------|---|
| CONTRATO No. | PAF-JU13-G02IDC-2015 |
| OBJETO: | LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02 |
| CONTRATANTE: | FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER. |
| CONTRATISTA: | CONSORCIO ECO-DAIMCO |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO: | 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 |
| FECHA DE INICIO CONTRATO: | 26 DE OCTUBRE DE 2015 |
| PROYECTOS: | I.E. ECOTURÍSTICA LITORAL PACÍFICO DE NUQUÍ |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE(\$1.253.671.854,00) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN ETAPA 2: | OCHO (8) MESES |
| FECHA ACTA DE INICIO ETAPA 2: | 02 DE MAYO DE 2017 |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: | 02 DE ENERO DE 2018 |
| FECHA DE LA PRESENTE ACTA: | 24 DE MAYO DE 2017 |

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, debidamente facultada para celebrar el presente otrosí y por la otra **OMAR RAFAEL PERTÚZ RESTREPO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.000.635 expedida en Barranquilla, en su calidad de Representante Legal de CONSORCIO ECO DAIMCO; hemos convenido celebrar la presente Acta de suspensión N° 1 para la ejecución de la Etapa 2 del proyecto I.E. ECOTURÍSTICA LITORAL PACÍFICO DE NUQUÍ en el marco del contrato de interventoría PAF-JU13-G02IDC-2015 cuyo objeto es: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02", celebrado entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y CONSORCIO ECO DAIMCO, atendiendo las siguientes:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.1
CONTRATO PAF-JU13-G02IDC-2015 I.E. ECOTURÍSTICA LITORAL PACÍFICO DE NUQUÍ

CONSIDERACIONES

1. Que LAS PARTES suscribieron el contrato PAF-JU13-G02IDC-2015, el día 22 de septiembre de 2015 .
2. Que de acuerdo al esquema de ejecución del mencionado contrato el mismo se ejecuta en dos etapas, la segunda etapa inició el día 02 de mayo de 2017.
3. El contratista de obra CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA mediante comunicación G02-FINDETER-2017-192 de fecha 12 de mayo de 2017 dirigida a la interventoría del contrato, pone en conocimiento la situación de paro cívico en el departamento del Chocó, situación que inició el día 10 de mayo de 2017, impidiendo el transporte hacia los municipios, dificultando el ingreso a la Institución Educativa Litoral Pacífico de Nuquí tanto para la comunidad estudiantil como para el personal de obra que Construcciones RUBAU tiene presente en la zona.
4. Adicionalmente el contratista de obra CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA mediante comunicación G02-FINDETER-2017-196 de fecha 16 de mayo de 2017, solicita la suspensión del plazo de la Etapa 2 del proyecto IE ECOTURÍSTICA LITORAL PACÍFICO DE NUQUÍ, por tiempo indeterminado hasta tanto sea superado el paro cívico indefinido establecido en el departamento del Chocó. Así como, hasta tanto la Entidad Territorial y/o la Institución Educativa realice las acciones necesarias para poder dar cumplimiento a las actividades propias de la Etapa 2, dichas acciones corresponden a la tala y retiro de los árboles previamente identificados dentro de la implantación del proyecto.
5. El 23 de mayo de 2017 el contratista de obra CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA reiteró la solicitud mediante comunicación G02-FINDETER-2017-203, de suspensión por un plazo de 30 días a partir del día 10 de mayo de 2017.
6. De acuerdo al comunicado de Consorcio ECO-DAIMCO N° G02-FINDETER-2015-333 de fecha 19 de Mayo de 2017 la interventoría conceptúa que: "(...) De esta manera, y teniendo en cuenta que el acta de inicio de la Etapa de Obra fue suscrita el día 02 de mayo de 2017, y acorde a lo consignado en los Términos de Referencia de la convocatoria N° PAF-JU02-G02DC-2015, EN SU CLÁUSULA decima octava – suspensión temporal, que indica: "Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato", consideramos viable que la Entidad Contratante conceda la suspensión del proyecto citado, por un término de Treinta (30) días calendario o hasta que los motivos que dieron origen a la presente suspensión se superen, contados a partir del día que la contratante lo considere pertinente (...)"
7. De acuerdo al comunicado de Consorcio ECO-DAIMCO N° G02-FINDETER-2015-333 de fecha 19 de Mayo de 2017 la interventoría conceptúa que: "(...)" En virtud de lo expuesto, y en atención a lo previsto en la CLÁUSULA DECIMA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL de los Términos de Referencia de la Convocatoria N° PAF-JU13-G02IDC-2015, nos permitimos manifestar que si la suspensión solicitada por el contratista y avalada por parte de la interventoría es concedida por la Entidad, será necesario suspender del mismo modo la supervisión por parte de la Interventoría del proyecto . IE ECOTURÍSTICA LITORAL PACÍFICO DE NUQUÍ, por el mismo término de treinta (30) días calendario o hasta que los motivos que dieron origen a la presente suspensión se superen, contados a partir del momento en que la Entidad contratante lo apruebe".
8. El día 23 de mayo de 2016, el supervisor emite su concepto basado en la solicitud del contratista de obra y la recomendación de la interventoría, indicando: "Por lo anterior y atendiendo la

ACTA DE SUSPENSIÓN No.1

CONTRATO PAF-JU13-G02IDC-2015 I.E. ECOTURÍSTICA LITORAL PACÍFICO DE NUQUÍ

solicitud del contratista, y las recomendaciones de la interventoría se considera prudente proceder a suspender la ejecución de la Etapa 2, teniendo en cuenta que el paro cívico departamental viene afectando la ejecución de obras desde el pasado 10 de mayo de 2017 y que la existencia de árboles dentro del área a intervenir que impiden la normal ejecución y la implantación de una parte del proyecto IE ECOTURISTICA LITORAL DEL PACIFICO DE NUQU (...)

(...) Por lo tanto la supervisión conceptúa procedente aprobar la suspensión del contrato de interventoría a partir del 24 de mayo de 2017, hasta el 22 junio de 2017, o antes si se superan las situaciones anteriormente descritas (...)

9. En sesión del veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017), tal y como consta en el ACTA No. 073 (1013 DE 2014) y ACTA No. 069 (620 DE 2015), el Comité Técnico revisó la solicitud de suspensión, y aprobó la suspensión del proyecto I.E. ECOTURÍSTICA LITORAL PACÍFICO DE NUQUÍ por el término de doce (12) días calendario a partir del día veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017).
10. La CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA del contrato establece: "Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato".

De conformidad con las consideraciones expuestas las PARTES acuerdan la suspensión en los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. - Suspender la ejecución de la Etapa 2 de la I.E. ECOTURÍSTICA LITORAL PACÍFICO DE NUQUÍ, derivada del Contrato de Interventoría PAF-JU13- G02IDC-2015 por un término de doce (12) días calendario contados a partir del veinticuatro (24) de mayo de 2017.

SEGUNDO. - Conforme lo anterior, la terminación de la presente suspensión es el día cuatro (4) de junio de 2017, por lo tanto, las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión o superadas las causales que la generaron, se reiniciará la ejecución del proyecto suspendido en el marco contrato del Contrato de Interventoría PAF-JU13- G02IDC-2015.

TERCERO. - EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las pólizas por el término de duración de la presente suspensión, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Primero de la Cláusula Décima novena del Contrato de interventoría suscrito entre Las Partes.

CUARTO.- Esta suspensión no generará gastos de administración adicionales por mayor permanencia o lucro cesante, ni da lugar a reclamaciones económicas por parte del CONTRATISTA.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría suscrito entre Fiduciaria Bogotá S.A., como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER y CONSORCIO ECO-DAIMCO, para el proyecto I.E. ECOTURÍSTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUÍ, se firma a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

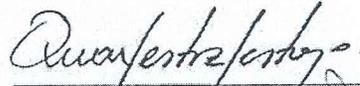
ACTA DE SUSPENSIÓN No.1
CONTRATO PAF-JU13-G02IDC-2015 I.E. ECOTURÍSTICA LITORAL PACÍFICO DE NUQUÍ

CONTRATANTE

CONTRATISTA

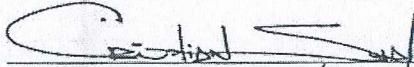


CAROLINA LOZANO OSTOS
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA-FINDETER



OMAR RAFAEL PERTUZ
RESTREPO
Representante Legal
CONSORCIO ECO - DAIMCO

VoBo.



CRISTIAN EMILIO SUA SUÁREZ
Supervisor de FINDETER

ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.1
CONTRATO PAF-JU13-G02IDC-2015 I.E. ECOTURÍSTICA LITORAL PACÍFICO DE NUQUÍ

| | |
|--------------------------------|---|
| CONTRATO No. | PAF-JU13-G02IDC-2015 |
| OBJETO: | LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02 |
| CONTRATANTE: | FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA -- FINDETER. |
| CONTRATISTA: | CONSORCIO ECO-DAIMCO |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO: | 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 |
| FECHA DE INICIO CONTRATO: | 26 DE OCTUBRE DE 2015 |
| PROYECTOS: | I.E. ECOTURÍSTICA LITORAL PACÍFICO DE NUQUÍ |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE(\$1.253.671.854,00) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN ETAPA 2: | OCHO (8) MESES |
| FECHA ACTA DE INICIO ETAPA 2: | 02 DE MAYO DE 2017 |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: | 02 DE ENERO DE 2018, |
| SUSPENSION 1: | 12 DÍAS CALENDARIO, DEL 24 DE MAYO AL 4 DE JUNIO DE 2017 |
| FECHA DE LA PRESENTE ACTA: | 05 DE JUNIO DE 2017 |

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER**, debidamente facultada para celebrar el presente otrosí y por la otra **OMAR RAFAEL PERTÚZ RESTREPO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.000.635 expedida en Barranquilla, en su calidad de Representante Legal de **CONSORCIO ECO DAIMCO**; hemos convenido celebrar la presente Acta de Prorroga No. 1 a la suspensión N° 1 para la ejecución de la Etapa 2 del proyecto IE ECOTURÍSTICA LITORAL PACÍFICO DE NUQUÍ en el marco del contrato de interventoría PAF-JU13-G02IDC-2015 cuyo objeto es: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02", celebrado entre **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER** y **CONSORCIO ECO DAIMCO**, atendiendo las siguientes:

ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.1
CONTRATO PAF-JU13-G02IDC-2015 I.E. ECOTURÍSTICA LITORAL PACÍFICO DE NUQUÍ

CONSIDERACIONES

1. Que LAS PARTES suscribieron el contrato PAF-JU13-G02IDC-2015, el día 22 de septiembre de 2015.
2. Que de acuerdo al esquema de ejecución del mencionado contrato el mismo se ejecuta en dos etapas, la segunda etapa inició el día 02 de mayo de 2017.
3. Que a partir del día veinticuatro (24) de mayo se concedió la suspensión N° 1 a la ejecución de la Etapa 2 del proyecto I.E. ECOTURISTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUÍ, por un término de 12 días calendario, tal y como consta en el ACTA No. 073 (1013 DE 2014) y ACTA No. 069 (620 DE 2015), en sesión del Comité Técnico del día veinticuatro (24) de mayo de 2017.
4. El contratista de obra CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA mediante comunicación G02-FINDETER-2017-210 de fecha 31 de mayo de 2017 dirigida a la interventoría del contrato da alcance a los comunicados N° G02-FINDETER-2017-192, G02-FINDETER-2017-196 y G02-FINDETER-2017-203 en los que informaba de la situación de paro cívico en el Departamento del Chocó, el cual fue levantado desde el pasado 27 de mayo de 2017.
5. No obstante en su comunicación, el contratista de obra informa que se observa imposibilidad de continuar el contrato en este proyecto debido a que aún, en el puerto de Buenaventura subsiste el paro cívico, siendo este de igual o mayor envergadura del registrado en el departamento del Chocó, lo cual afecta el transporte y suministro de materiales hacia Nuquí, al ser Buenaventura la única alternativa de suministros en la zona.
6. Por todo lo anterior el contratista de obra manifiesta que siguen los hechos que impiden proseguir con la obra del proyecto I.E. ECOTURISTICA LITORAL DEL PACIFICO DE NUQUÍ y solicitan se mantenga la suspensión de actividades y que en caso de que el término inicial se encuentre próximo a vencer, solicitan prórroga del plazo de suspensión por un término de 30 días en espera de que cese el paro de Buenaventura y poder reactivar el avance de obra.
7. De acuerdo a los comunicados de Consorcio ECO-DAIMCO N° G02-FINDETER-2015-341 de fecha 2 de Junio de 2017 la interventoría conceptúa que: "(...)pese a que la Suspensión No. 01 concedida por la Contratante de fecha 24 de mayo de 2017, fue motivada específicamente por el paro en el Departamento del Chocó, paralelamente se adelanta un paro cívico en el puerto de Buenaventura a partir del día 16 de mayo de 2017 y que actualmente se encuentra activo, situación que conlleva a la necesidad de prorrogar la Suspensión No. 01, esto en concordancia con lo consignado en los Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-JU02-G02DC-2015, en su CLAUSULA DECIMA OCTAVA-SUSPENSIÓN TEMPORAL, que indica:... "Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato (...)"
8. Por lo anterior la interventoría considera viable que la Entidad Contratante conceda la prórroga a la suspensión N° 1 del proyecto por un término de 30 días calendario o hasta que los motivos que dieron origen a la presente suspensión se superen, contados a partir del día del vencimiento de la Suspensión No. 01, es decir 04 de junio de 2017.

ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.1
CONTRATO PAF-JU13-G02IDC-2015 I.E. ECOTURÍSTICA LITORAL PACÍFICO DE NUQUÍ

9. La interventoría en su comunicado N° G02-FINDETER-2015-341 de fecha 2 de Junio de 2017 manifiesta que: (...) " En virtud de lo expuesto, y en atención a lo previsto en la CLAÚSULA DECIMO NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL de los Términos de Referencia de la Convocatoria N° PAF-JU13-G02IDC-2015, nos permitimos manifestar que si la prórroga a la suspensión solicitada por el contratista y avalada por parte de la Interventoría es concedida por la Entidad, será necesario prorrogar la suspensión del mismo modo de la supervisión por parte de la Interventoría del Proyecto I.E. LITORAL PACIFICO DE NUQUÍ, por el mismo término de Treinta (30) días calendario o hasta que los motivos que dieron origen a la presente suspensión se superen, contados a partir del vencimiento de la Suspensión N° 1, es decir 04 de junio de 2017" (...)
10. El día 5 de junio de 2016, el supervisor emite su concepto basado en la solicitud del contratista de obra y la recomendación de la interventoría, indicando: (...) "es recomendable otorgar prórroga N° 1 a la suspensión N° 1 al contrato PAF-JU02-G02DC-2015 en el proyecto de IE ECOTURISTICA LITORAL DEL PACIFICO DE NUQUÍ. por un término de 30 días calendario a partir del día 5 de junio hasta el día 4 de julio de 2017 o antes si las situaciones generadas por dicho paro son superadas y hasta que el contratista pueda contar con el tiempo necesario para aprovisionarse de materiales y mano de obra para poder reiniciar las actividades de ejecución de las obras (...)"
- (...) Debido a que las circunstancias antes mencionadas afectan directamente al contrato de interventoría N° PAF-JU13IDC-2015, y en atención a que el contratista de interventoría manifiesta que si se da la suspensión del contrato de interventoría, esta no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de Findeter, durante dicha suspensión.
- (...) Por lo tanto la supervisión conceptúa aprobar la prórroga N° 1 a la suspensión N° 1 del contrato de interventoría N° PAF-JU13IDC-2015 en el proyecto de IE ECOTURISTICA LITORAL DEL PACIFICO DE NUQUÍ a partir del día 5 de junio hasta el día 4 de julio de 2017 o antes si las situaciones generadas por dicho paro son superadas y hasta que el contratista de obra pueda contar con el tiempo necesario para aprovisionarse de materiales y mano de obra para poder reiniciar las actividades de ejecución de las obras.
11. En sesión del cinco (05) de junio de dos mil diecisiete (2017), tal y como consta en el ACTA No. 076 (1013 DE 2014) y ACTA No. 072 (620 DE 2015), el Comité Técnico revisó la solicitud de prórroga a la suspensión, y aprobó dicha prórroga del proyecto I.E. ECOTURÍSTICA LITORAL PACÍFICO DE NUQUÍ por el término de treinta (30) días calendario a partir del día cinco (05) de junio de dos mil diecisiete (2017).
12. La CLAÚSULA DÉCIMA NOVENA del contrato establece: "Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato".

De conformidad con las consideraciones expuestas las PARTES acuerdan la suspensión en los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. - Prorrogar la Suspensión N° 1 de la ejecución de la Etapa 2 de la I.E. ECOTURÍSTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUÍ, derivada del Contrato de Interventoría PAF-JU13- G02IDC-2015, por un término de treinta (30) días calendario contados a partir del cinco (05) de junio de 2017.

SEGUNDO. - Conforme lo anterior, la terminación de la presente suspensión es el día cuatro (4)

ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.1
CONTRATO PAF-JU13-G02IDC-2015 I.E. ECOTURÍSTICA LITORAL PACÍFICO DE NUQUÍ

de julio de 2017, por lo tanto, las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión o superadas las causales que la generaron, se reiniciará la ejecución del proyecto suspendido en el marco contrato del Contrato de Interventoría PAF-JU13- G02IDC-2015.

TERCERO. - EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las pólizas por el término de duración de la presente suspensión, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Primero de la Cláusula Décima Novena del Contrato de interventoría suscrito entre Las Partes.

CUARTO.- Esta suspensión no generará gastos de administración adicionales por mayor permanencia ó lucro cesante, ni da lugar a reclamaciones económicas por parte del CONTRATISTA.

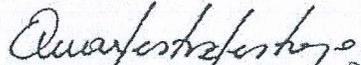
En constancia de lo anterior, la presente Acta de Prórroga N° 1 a la suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría suscrito entre Fiduciaria Bogotá S.A., como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y CONSORCIO ECO-DAIMCO, para el proyecto I.E. ECOTURÍSTICA LITORAL PACIFICO DE NUQUÍ, se firma a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2.017).

CONTRATANTE

CONTRATISTA



CAROLINA LOZANO OSTOS
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA-FINDETER



OMAR RAFAEL PERTUZ
RESTREPO
Representante Legal
CONSORCIO ECO – DAIMCO

VoBo.



CRISTIAN EMILIO SUA SUÁREZ
Supervisor de FINDETER



**ACTA DE REINICIO
I.E. ECOTURÍSTICA LITORAL
PACÍFICO DE NUQUÍ**

Código: BS-FO-043
Versión: 1
Fecha de aprobación:
17-May-2016

**ACTA DE REINICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA A LAS OBRAS
I.E. ECOTURÍSTICA LITORAL PACÍFICO DE NUQUÍ
CONTRATO PAF-JU13-G02IDC-2015
14 DE JUNIO DE 2017**

En la ciudad de Bogotá, D.C., se reunieron en las instalaciones del **CONSORCIO ECO-DAIMCO**, **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDETER**, parte denominada **EL CONTRATANTE** y **OMAR RAFAEL PERTÚZ RESTREPO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.000.635 expedida en Barranquilla, en su calidad de Representante Legal de **CONSORCIO ECO DAIMCO**, parte denominada **EL CONTRATISTA**, con el objeto de reiniciar la ejecución de la Interventoría a las Obras de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURÍSTICA LITORAL PACÍFICO DE NUQUÍ** que hace parte del Contrato PAF-JU13-G02IDC-2015 de 14 de septiembre de 2015 cuyo objeto es: *"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02"*, etapa que fue suspendida el 24 de mayo de 2017 y prorrogada la suspensión el 5 de junio de 2017, ya superadas las condiciones que dieron lugar a la misma, se da reinicio a la etapa II, a partir de la fecha de suscripción de esta acta.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los catorce (14) días del mes de junio del año 2017.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

CAROLINA LOZANO OSTOS
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del **PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA-FINDETER**

Omar Rafael Pertúz Restrepo

OMAR RAFAEL PERTÚZ RESTREPO
Representante Legal
CONSORCIO ECO - DAIMCO

VoBo.

CRISTIAN EMILIO SUA SUÁREZ
Supervisor de FINDETER

I.E ALFREDO BONILLA MONTAÑO
SEDE SIXTO MARIA ROJAS

ACTA DE SUSPENSIÓN No.1
CONTRATO PAF-JU13-G02IDC-2015 I.E. SIXTO MARIA ROJAS

| | |
|-----------------------------------|---|
| CONTRATO No. | PAF-JU13-G02IDC-2015 |
| OBJETO: | LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02 |
| CONTRATANTE: | FIDUCIARIA BOGOTA S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER. |
| CONTRATISTA: | CONSORCIO ECO-DAIMCO |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: | 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 |
| FECHA DE INICIO CONTRATO: | 26 DE OCTUBRE DE 2015 |
| PROYECTOS: | I.E. SIXTO MARIA ROJAS |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE(\$1.253.671.854,00) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN ETAPA 2: | OCHO (8) MESES |
| FECHA ACTA DE INICIO ETAPA 2: | 02 DE MAYO DE 2017 |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: | 02 DE ENERO DE 2018 |
| FECHA DE LA PRESENTE ACTA: | 19 DE MAYO DE 2017 |

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**, debidamente facultada para celebrar el presente otrosí y por la otra **OMAR RAFAEL PERTÚZ RESTREPO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.000.635 expedida en Barranquilla, en su calidad de Representante Legal de **CONSORCIO ECO DAIMCO**; hemos convenido celebrar la presente Acta de suspensión N° 1 para la ejecución de la Etapa 2 del proyecto IE SIXTO MARIA ROJAS en el marco del contrato de interventoría PAF-JU13-G02IDC-2015 cuyo objeto es: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02", celebrado entre **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** y **CONSORCIO ECO DAIMCO**, atendiendo las siguientes:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.1
CONTRATO PAF-JU13-G02IDC-2015 I.E. SIXTO MARIA ROJAS

CONSIDERACIONES

1. Que LAS PARTES suscribieron el contrato PAF-JU13-G02IDC-2015, el día 22 de septiembre de 2015 .
2. Que de acuerdo al esquema de ejecución del mencionado contrato el mismo se ejecuta en dos etapas, la segunda etapa inició el día 02 de mayo de 2017.
3. El contratista de obra CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA mediante comunicación G02-FINDETER-2017-194 de fecha 15 de mayo dirigida a la interventoría del contrato, solicita la suspensión del plazo de la Etapa 2 del proyecto I.E. SIXTO MARIA ROJAS, por tiempo indeterminado hasta tanto la entidad territorial y/o la Institución Educativa realice las acciones necesarias para poder dar cumplimiento a las actividades propias de la Etapa 2, dichas acciones corresponden a las demoliciones de infraestructura preexistente y tala y retiro de los árboles previamente identificados dentro de la implantación del proyecto.
4. De acuerdo a los comunicados de Consorcio ECO-DAIMCO N° G02-FINDETER-2015-330 de fecha 16 de Mayo de 2017 la interventoría conceptúa que: "(...) De esta manera, y teniendo en cuenta que el acta de inicio de la Etapa de Obra fue suscrita el día 02 de mayo de 2017, y acorde a lo consignado en los Términos de Referencia de la convocatoria N° PAF-JU02-G02DC-2015, EN SU CLÁUSULA decima octava – suspensión temporal, que indica: "Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato", consideramos viable que la Entidad Contratante conceda la suspensión del proyecto citado, por un término de Treinta (30) días calendario o hasta que los motivos que dieron origen a la presente suspensión se superen, contados a partir del día 16 de mayo de 2017."
5. De acuerdo a los comunicados de Consorcio ECO-DAIMCO N° G02-FINDETER-2015-330 de fecha 16 de Mayo de 2017 la interventoría conceptúa que: "(...)" En virtud de lo expuesto, y en atención a lo previsto en la CLAUSULA DECIMA NOVENA – SUSPENSION TEMPORAL de los Términos de Referencia de la Convocatoria N° PAF-JU13-G02IDC-2015, nos permitimos manifestar que si la suspensión solicitada por el contratista y avalada por parte de la interventoría es concedida por la Entidad, será necesario suspender del mismo modo la supervisión por parte de la Interventoría del proyecto IE SIXTO MARIA ROJAS, por el mismo término de treinta (30) días calendario, contados a partir del 16 de mayo de 2017".
6. El día 16 de mayo de 2016, el supervisor emite su concepto basado en la solicitud del contratista de obra y la recomendación de la interventoría, indicando: "La supervisión de FINDETER, acoge los argumentos y recomendaciones de la interventoría respecto de la suspensión por el término de 30 días a partir del día 17 de mayo de 2017 y hasta el 15 de junio de 2017 o antes si se superan las causas que generaron la presente solicitud para la ejecución de la Etapa 2 de los proyectos IE SIXTO MARIA ROJAS e IE ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA INMACULADA.
(...) esta supervisión recomienda proceder con la suspensión del proyecto IE SIXTO MARIA ROJAS, teniendo en cuenta las manifestaciones del contratista de obra, el concepto de la firma de interventoría y las manifestaciones del municipio donde se evidencia que a la fecha no se han realizado las gestiones y acciones necesarias de adecuación de las áreas de intervención para las obras objeto del contrato PAF-JU02-G02DC-2015 (...)
(...) Por lo que esta supervisión considera oportuno suspender las actividades de interventoría del proyecto IE SIXTO MARIA ROJAS por el término de 30 días a partir del día 17 de mayo del año en curso o antes si las causas que generan la suspensión son superadas. (...)"..

ACTA DE SUSPENSIÓN No.1
CONTRATO PAF-JU13-G02IDC-2015 I.E. SIXTO MARIA ROJAS

7. En sesión que inició el diecisiete (17) de mayo y finalizó el diecinueve (19) de mayo de dos mil diecisiete (2017), tal y como consta en el ACTA No. 072 (1013 DE 2014) y ACTA No. 068 (620 DE 2015), el Comité Técnico revisó la solicitud de suspensión, y aprobó la suspensión del proyecto IE SIXTO MARIA ROJAS por el término de treinta (30) días calendario a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil diecisiete (2017).
8. La CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA del contrato establece: "Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato".

De conformidad con las consideraciones expuestas las PARTES acuerdan la suspensión en los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. - Suspender la ejecución de la Etapa 2 de la I.E. SIXTO MARIA ROJAS, derivada del Contrato de Interventoría PAF-JU13- G02IDC-2015 por un término de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción de la presente acta.

SEGUNDO. - Conforme lo anterior, la terminación de la presente suspensión es el día diecisiete (17) de junio de 2017, por lo tanto, las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión o superadas las causales que la generaron, se reiniciará la ejecución del proyecto suspendido en el marco contrato del Contrato de Interventoría PAF-JU13- G02IDC-2015.

TERCERO. - EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las pólizas por el término de duración de la presente suspensión, de acuerdo con lo establecido en la Parágrafo primero de la Cláusula Décima novena del Contrato de interventoría suscrito entre Las Partes.

CUARTO.- Esta suspensión no generará gastos de administración adicionales por mayor permanencia o lucro cesante, ni da lugar a reclamaciones económicas por parte del CONTRATISTA.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría suscrito entre Fiduciaria Bogotá S.A., como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y CONSORCIO ECO-DAIMCO, para el proyecto I.E. SIXTO MARIA ROJAS, se firma a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

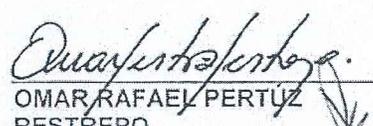
ACTA DE SUSPENSIÓN No.1
CONTRATO PAF-JU13-G02IDC-2015 I.E. SIXTO MARIA ROJAS

CONTRATANTE



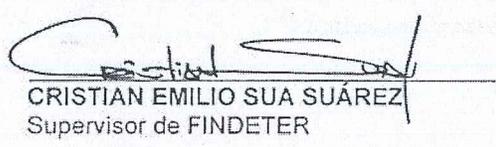
CAROLINA LOZANO OSTOS
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA



OMAR RAFAEL PERTUZ
RESTREPO
Representante Legal
CONSORCIO ECO – DAIMCO

VoBo.



CRISTIAN EMILIO SUA SUÁREZ
Supervisor de FINDETER

**ACTA DE REINICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA A LAS OBRAS
I.E. SIXTO MARÍA ROJAS
CONTRATO PAF-JU13-G02IDC-2015
5 DE JUNIO DE 2017**

En la ciudad de Bogotá, D.C., se reunieron en las instalaciones del **CONSORCIO ECO-DAIMCO**, **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDETER**, parte denominada **EL CONTRATANTE** y **OMAR RAFAEL PERTÚZ RESTREPO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.000.635 expedida en Barranquilla, en su calidad de Representante Legal de **CONSORCIO ECO DAIMCO**, parte denominada **EL CONTRATISTA**, con el objeto de reiniciar la ejecución de la Interventoría a las Obras de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARÍA ROJAS** que hace parte del Contrato PAF-JU13-G02IDC-2015 de 14 de septiembre de 2015 cuyo objeto es: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02", etapa que fue suspendida el 19 de mayo de 2017, ya superadas las condiciones que dieron lugar a la misma, se da reinicio a la etapa II, a partir de la fecha de suscripción de esta acta.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los cinco (05) días del mes de junio del año 2017.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

CAROLINA LOZANO OSTOS
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del **PATRIMONIO**
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA-FINDETER

VcBo.

Omar Rafael Pertúz Restrepo

OMAR RAFAEL PERTÚZ RESTREPO
Representante Legal
CONSORCIO ECO - DAIMCO

CRISTIAN EMILIO SUA SUÁREZ
Supervisor de **FINDETER**

I.E ALFREDO BONILLA MONTAÑO
SEDE MARIA INMACULADA

ACTA DE SUSPENSIÓN No.1
 CONTRATO PAF-JU13-G02IDC-2015 I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA
 INMACULADA

| | |
|--------------------------------|---|
| CONTRATO No. | PAF-JU13-G02IDC-2015 |
| OBJETO: | LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02 |
| CONTRATANTE: | FIDUCIARIA BOGOTA S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA -- FINDETER. |
| CONTRATISTA: | CONSORCIO ECO-DAIMCO |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO: | 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 |
| FECHA DE INICIO CONTRATO: | 26 DE OCTUBRE DE 2015 |
| PROYECTOS: | I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA INMACULADA |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE(\$1.253.671.854,00) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN ETAPA 2: | SEIS (6) MESES |
| FECHA ACTA DE INICIO ETAPA 2: | 02 DE MAYO DE 2017 |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: | 01 DE NOVIEMBRE DE 2017 |
| FECHA DE LA PRESENTE ACTA: | 19 DE MAYO DE 2017 |

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER**, debidamente facultada para celebrar el presente otrosi y por la otra **OMAR RAFAEL PERTÚZ RESTREPO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.000.635 expedida en Barranquilla, en su calidad de Representante Legal de **CONSORCIO ECO DAIMCO**; hemos convenido celebrar la presente Acta de suspensión N° 1 para la ejecución de la Etapa 2 del proyecto **IE ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA INMACULADA** en el marco del contrato de interventoría **PAF-JU13-G02IDC-2015** cuyo objeto es: **"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02"**, celebrado entre **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER** y **CONSORCIO ECO DAIMCO**, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

ACTA DE SUSPENSIÓN No.1
CONTRATO PAF-JU13-G02IDC-2015 I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA
INMACULADA

1. Que LAS PARTES suscribieron el contrato PAF-JU13-G02IDC-2015, el día 22 de septiembre de 2015 .
2. Que de acuerdo al esquema de ejecución del mencionado contrato el mismo se ejecuta en dos etapas, la segunda etapa inició el día 02 de mayo de 2017.
3. El contratista de obra CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA mediante comunicación G02-FINDETER-2017-195 de fecha 15 de mayo dirigida a la interventoría del contrato, solicita la suspensión del plazo de la Etapa 2 del proyecto I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA INMACULADA, por tiempo indeterminado hasta tanto la entidad territorial y/o la Institución Educativa realice las acciones necesarias para poder dar cumplimiento a las actividades propias de la Etapa 2, dichas acciones corresponden a las demoliciones de infraestructura preexistente y tala y retiro de los árboles previamente identificados dentro de la implantación del proyecto.
4. De acuerdo a los comunicados de Consorcio ECO-DAIMCO N° G02-FINDETER-2015-328 de fecha 16 de Mayo de 2017 la interventoría conceptúa que: "(...) De esta manera, y teniendo en cuenta que el acta de inicio de la Etapa de Obra fue suscrita el día 02 de mayo de 2017, y acorde a lo consignado en los Términos de Referencia de la convocatoria N° PAF-JU02-G02DC-2015, EN SU CLÁUSULA decima octava – suspensión temporal, que indica: "Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato", consideramos viable que la Entidad Contratante conceda la suspensión del proyecto citado, por un término de Treinta (30) días calendario o hasta que los motivos que dieron origen a la presente suspensión se superen, contados a partir del día 16 de mayo de 2017."
5. De acuerdo a los comunicados de Consorcio ECO-DAIMCO N° G02-FINDETER-2015-328 de fecha 16 de Mayo de 2017 la interventoría conceptúa que: "(...)" En virtud de lo expuesto, y en atención a lo previsto en la CLAUSULA DECIMA NOVENA – SUSPENSION TEMPORAL de los Términos de Referencia de la Convocatoria N° PAF-JU13-G02IDC-2015, nos permitimos manifestar que si la suspensión solicitada por el contratista y avalada por parte de la interventoría es concedida por la Entidad, será necesario suspender del mismo modo la supervisión por parte de la Interventoría del proyecto .E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA INMACULADA, por el mismo término de treinta (30) días calendario, contados a partir del 16 de mayo de 2017".
6. El día 16 de mayo de 2016, el supervisor emite su concepto basado en la solicitud del contratista de obra y la recomendación de la interventoría, indicando: "La supervisión de FINDETER, acoge los argumentos y recomendaciones de la interventoría respecto de la suspensión por el término de 30 días a partir del día 17 de mayo de 2017 y hasta el 15 de junio de 2017 o antes si se superan las causas que generaron la presente solicitud para la ejecución de la Etapa 2 de los proyectos IE SIXTO MARIA ROJAS e IE ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA INMACULADA.
(...) esta supervisión recomienda proceder con la suspensión del proyecto IE SIXTO MARIA ROJAS, teniendo en cuenta las manifestaciones del contratista de obra, el concepto de la firma de interventoría y las manifestaciones del municipio donde se evidencia que a la fecha no se han realizado las gestiones y acciones necesarias de adecuación de las áreas de intervención para las obras objeto del contrato PAF-JU02-G02DC-2015 (...)
(...) Por lo que esta supervisión considera oportuno suspender las actividades de interventoría del proyecto IE ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA INMACULADA por el término de 30 días a partir del día 17 de mayo del año en curso o antes si las causas que generan la

ACTA DE SUSPENSIÓN No.1
CONTRATO PAF-JU13-G02IDC-2015 I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA
INMACULADA

suspensión son superadas. (...).

7. En sesión que inició el diecisiete (17) de mayo y finalizó el diecinueve (19) de mayo de dos mil diecisiete (2017), tal y como consta en el ACTA No. 072 (1013 DE 2014) y ACTA No. 068 (620 DE 2015), el Comité Técnico revisó la solicitud de suspensión, y aprobó la suspensión del proyecto IE ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA INMACULADA por el término de treinta (30) días calendario a partir del día diecinueve (19) de mayo de dos mil diecisiete (2017).
8. La CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA del contrato establece: "Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato".

De conformidad con las consideraciones expuestas las PARTES acuerdan la suspensión en los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. - Suspender la ejecución de la Etapa 2 de la IE ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA INMACULADA, derivada del Contrato de Interventoría PAF-JU13- G02IDC-2015 por un término de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción de la presente acta.

SEGUNDO. - Conforme lo anterior, la terminación de la presente suspensión es el día diecisiete (17) de junio de 2017, por lo tanto, las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión o superadas las causales que la generaron, se reiniciará la ejecución del proyecto suspendido en el marco contrato del Contrato de Interventoría PAF-JU13- G02IDC-2015.

TERCERO. - EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las pólizas por el término de duración de la presente suspensión, de acuerdo con lo establecido en la Parágrafo Primero de la Cláusula Décima novena del Contrato de interventoría suscrito entre Las Partes.

CUARTO.- Esta suspensión no generará gastos de administración adicionales por mayor permanencia o lucro cesante, ni da lugar a reclamaciones económicas por parte del CONTRATISTA.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría suscrito entre Fiduciaria Bogotá S.A., como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER y CONSORCIO ECO-DAIMCO, para el proyecto IE ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA INMACULADA, se firma a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2.017).

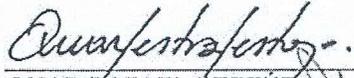
ACTA DE SUSPENSIÓN No.1
CONTRATO PAF-JU13-G02IDC-2015 I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA
INMACULADA

CONTRATANTE

CONTRATISTA

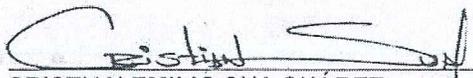


CAROLINA LOZANO OSTOS
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA-FINDETER



OMAR RAFAEL PERTUZ
RESTREPO
Representante Legal
CONSORCIO ECO - DAIMCO

VoBo.



CRISTIAN EMILIO SUA SUÁREZ
Supervisor de FINDETER

ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.1
CONTRATO PAF-JU13-G02IDC-2015 I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA
INMACULADA

| | |
|-------------------------------|---|
| CONTRATO No. | PAF-JU13-G02IDC-2015 |
| OBJETO: | LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02 |
| CONTRATANTE: | FIDUCIARIA BOGOTA S.A., ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER. |
| CONTRATISTA: | CONSORCIO ECO-DAIMCO |
| FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO: | 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 |
| FECHA DE INICIO CONTRATO: | 26 DE OCTUBRE DE 2015 |
| PROYECTOS: | I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA INMACULADA |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE(\$1.253.671.854,00) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN ETAPA 2: | SEIS (6) MESES |
| FECHA ACTA DE INICIO ETAPA 2: | 02 DE MAYO DE 2017 |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: | 01 DE NOVIEMBRE DE 2017 |
| SUSPENSION 1: | 30 DÍAS CALENDARIO, DEL 19 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DE 2017 |
| FECHA DE LA PRESENTE ACTA: | 17 DE JUNIO DE 2017 |

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER**, debidamente facultada para celebrar el presente otrosí y por la otra **OMAR RAFAEL PERTÚZ RESTREPO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.000.635 expedida en Barranquilla, en su calidad de Representante Legal de **CONSORCIO ECO DAIMCO**; hemos convenido celebrar la presente Acta de Prorroga No. 1 a la suspensión N° 1 para la ejecución de la Etapa 2 del proyecto **IE ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA INMACULADA** en el marco del contrato de interventoría **PAF-JU13-G02IDC-2015** cuyo objeto es: **"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02"**, celebrado entre **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER** y **CONSORCIO ECO DAIMCO**, atendiendo las siguientes:

ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.1
CONTRATO PAF-JU13-G02IDC-2015 I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA
INMACULADA

CONSIDERACIONES

1. Que LAS PARTES suscribieron el contrato PAF-JU13-G02IDC-2015, el día 22 de septiembre de 2015.
2. Que de acuerdo al esquema de ejecución del mencionado contrato el mismo se ejecuta en dos etapas, la segunda etapa inició el día 02 de mayo de 2017.
3. Que a partir del día diez y nueve (19) de mayo se concedió la suspensión N° 1 a la ejecución de la Etapa 2 del proyecto I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA INMACULADA, por un término de 30 días calendario, tal y como consta en el ACTA No. 072 (1013 DE 2014) y ACTA No. 068 (620 DE 2015), en sesión del Comité Técnico que inicio el día diecisiete (17) de mayo y finalizó el día diez y nueve (19) de mayo de 2017.
4. El contratista de obra CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA mediante comunicación G02-FINDETER-2017-216 de fecha 15 de junio de 2017 dirigida a la interventoría del contrato informa la imposibilidad de ejecución de las obras, en este proyecto debido a que aún persisten las causas que dieron lugar a la suspensión y solicita se mantenga la suspensión de actividades y que en caso de que el término inicial se encuentre próximo a vencer, solicitan prórroga del plazo de suspensión por un término de 30 días.
5. De acuerdo al comunicado del Consorcio ECO-DAIMCO N° G02-FINDETER-2015-353 de fecha 15 de Junio de 2017 la interventoría conceptúa que: "(...)En ese sentido, siendo evidente que persisten los hechos que impiden proseguir con la obra, por medio de este documento solicitamos se prorrogue la suspensión de las actividades de obra en la I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA INMACULADA por el término de 30 días o hasta tanto cesen las circunstancias que dieron lugar a la suspensión". (...) "
6. Por lo anterior la interventoría considera viable que la Entidad Contratante conceda la prórroga a la suspensión N° 1 del proyecto por un término de 30 días calendario o hasta que los motivos que dieron origen a la presente suspensión se superen, contados a partir del día del vencimiento de la Suspensión No. 01, es decir 17 de junio de 2017."
7. El día 16 de Junio de 2017, el supervisor emite su concepto basado en la solicitud del contratista de obra y la recomendación de la interventoría, indicando: (...) " Conforme con lo anterior y atendiendo la solicitud del contratista de obra y el concepto de la interventoría, la Supervisión de FINDETER, acoge los argumentos y atiende las recomendaciones de la interventoría respecto a conceder la prórroga a la actual suspensión pero no por el término de 30 días, sino que teniendo en cuenta el compromiso del municipio de Jamundí para finalizar las labores de tala y retiro de raíces el día 22 de junio y previendo cualquier contratiempo por parte de este, se considera prudente conceder una prórroga a la suspensión por el término de 12 días calendario a partir del día 18 de junio de 2017 y hasta el 29 de junio de 2017 o antes si se superan en su totalidad las causas que generaron la actual suspensión para la ejecución de la Etapa 2 del proyecto I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA INMACULADA".
8. En sesión que inició el día catorce (14) de junio de dos mil diecisiete y que finalizó el día dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017), tal y como consta en el No. 078 (1013 de 2014) y No. 074 (620 de 2015) el Comité Técnico revisó la solicitud de prórroga N° 1 a la suspensión N° 1, y aprobó dicha prórroga de suspensión del proyecto I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO a partir del día diecisiete (17) de junio de dos mil diecisiete (2017) y hasta el 23 de junio de 2017.
9. La CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA del contrato establece: "Por razones de fuerza mayor o caso

ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.1
CONTRATO PAF-JU13-G02IDC-2015 I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA
INMACULADA

9. La CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA del contrato establece: "Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato".

De conformidad con las consideraciones expuestas las PARTES acuerdan la suspensión en los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. - Prorrogar la Suspensión N° 1 de la ejecución de la Etapa 2 de la I.E ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA INMACULADA, derivada del Contrato de Interventoría PAF-JU13-G02IDC-2015 a partir del diez y siete (17) de junio de 2017 y hasta el 23 de junio o antes si se superan las causales que la generaron.

SEGUNDO. - Conforme lo anterior, la terminación de la presente suspensión es el día veintitrés (23) de junio de 2017, por lo tanto, las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión o superadas las causales que la generaron, se reiniciará la ejecución del proyecto suspendido en el marco contrato del Contrato de Interventoría PAF-JU13- G02IDC-2015.

TERCERO. - EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las pólizas por el término de duración de la presente suspensión, de acuerdo con lo establecido en la Parágrafo Primero de la Cláusula Décima novena del Contrato de interventoría suscrito entre Las Partes.

CUARTO.- Esta suspensión no generará gastos de administración adicionales por mayor permanencia o lucro cesante, ni da lugar a reclamaciones económicas por parte del CONTRATISTA.

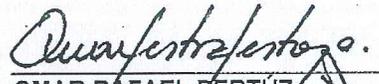
En constancia de lo anterior, la presente Acta de Prórroga N° 1 a la suspensión No. 01 al Contrato de Interventoría suscrito entre Fiduciaria Bogotá S.A., como administradora y vocera del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER y CONSORCIO ECO-DAIMCO, para el proyecto *IE ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA INMACULADA*, se firma a los diez y siete (17) del mes de junio de dos mil diecisiete (2.017).

ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.1
CONTRATO PAF-JU13-G02IDC-2015 I.E. ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEDE MARIA
INMACULADA

CONTRATANTE

CONTRATISTA

CAROLINA LOZANO OSTOS
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA-FINDETER



OMAR RAFAEL RESTREPO
RESTREPO
Representante Legal
CONSORCIO ECO - DAIMCO

VoBo.

CRISTIAN EMILIO SUA SUÁREZ
Supervisor de FINDETER



**ACTA DE SEGUIMIENTO DE
CONTRATO PAF-JU02-G02DC-
2015**

Código: CM-FO-18
Versión: 4
Fecha de Aprobación:
15/05/15

Fecha y lugar de la reunión: 4-Julio-2017

Hora inicio: 10:00 am.

Objetivo de la reunión:
Levantamiento de suspensión al contrato de ejecución de obra colegio Alfredo Bonilla Montañó - Sede María Inmaculada.

PARTICIPANTES:

| NOMBRE | ENTIDAD | CARGO |
|----------------------------|------------|----------|
| Gesner Mosquera Yacub | ECO-DAIMCO | Director |
| Jhony CESAR Jimena Granada | RUBDU | Director |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

INVITADOS:

| NOMBRE | ENTIDAD | CARGO |
|--------|---------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

ORDEN DEL DÍA

| |
|--|
| 1. Verificación asistencia para el comité de seguimiento |
| 2. Lectura acta anterior y verificación de compromisos |
| 3. Avance ejecución del contrato |
| 4. Propositiones y varios |
| 5. Compromisos presente acta |

DESARROLLO

Por medio de la presente acta, se hace constancia de: Las actividades de demolición de batería sanitaria, losa de contrapiso y soportes en columnas de concreto para tanques de agua, y retiro de escombros, ya fueron culminadas por parte de la alcaldía municipal de Jamundí con colaboración de Construcciones Rubau.

A la fecha no existe individuo arboreo que pueda obstaculizar la ejecución normal de la obra.

Con lo anterior puedo afirmar que Construcciones Rubau S.A. podrá ejecutar y reiniciar labores del proyecto iniciado en el colegio Maria Inmaculada, por lo cual se le solicita a Findeter, levantar la suspensión iniciada el 19-Mayo de 2013



**ACTA DE SEGUIMIENTO DE
CONTRATO PAF-JU02-G02DC-
2015**

Código: CM-FO-18
Versión: 4
Fecha de Aprobación:
15/05/15

5. COMPROMISOS

| No. | ACTIVIDAD/Tarea | PRIORIDAD | RESPONSABLE | FECHA EJECUCIÓN | OBSERVACIONES |
|-----|-----------------|-----------|-------------|-----------------|---------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Convocatoria próximo comité:

| |
|--|
| |
| |
| |

Gesner Masquera

Nombre:
CONSORCIO ECO-DAIMCO
Interventoría

Adolfo Cesar Quinteros Bizarro

Nombre:
CONSTRUCCIONES RUBAU S.A.
Contratista

Nombre:
FINDETER

Pólizas Contrato de Interventoría

Iniciales

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES

suramericana



| | | |
|---|---------------------|-----------------------------------|
| Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015 | Póliza 1386395-4 | Documento 11454539 |
| Intermediario YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | Código 11802 | Oficina 2614 |
| | | Referencia de Pago 01211454539 |

TOMADOR

| | |
|------------------------------------|---|
| NIT 900888943 | Razón Social y/o Nombres y Apellidos CONSORCIO ECO- DAIMCO |
| Dirección CLL 44 B NO. 57A - 52 | Ciudad BOGOTÁ D.C. |
| | Teléfono 7020798 |

AFIANZADO

| | |
|------------------|--|
| NIT 900888943 | Nombres y Apellidos CONSORCIO ECO- DAIMCO |
|------------------|--|

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

| | |
|-------------------|---|
| NIT 8300558977 | Nombres y Apellidos PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTÁ SA |
|-------------------|---|

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| COBERTURA | FECHA INICIAL | FECHA VENCIMIENTO | VALOR ASEGURADO | PRIMA |
|---|---------------|-------------------|-----------------|--------------|
| CALIDAD DEL SERVICIO | 22-SEP-2015 | 22-SEP-2018 | 376.101.556,00 | 1.919.870,00 |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 22-SEP-2015 | 22-MAR-2017 | 250.734.371,00 | 638.789,00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 22-SEP-2015 | 22-SEP-2019 | 125.367.185,00 | 853.081,00 |

| VIGENCIA DEL SEGURO | | VIGENCIA DEL MOVIMIENTO | | VL.R. PRIMA SIN IVA | VL.R. IMPUESTOS (IVA) | TOTAL A PAGAR | |
|---------------------|-------------|-------------------------|-------------|---------------------|-----------------------|---------------|-------------|
| Desde | Hasta | Dias | Desde | Hasta | | | |
| 22-SEP-2015 | 22-SEP-2019 | 1461 | 22-SEP-2015 | 22-SEP-2019 | \$3.411.740 | \$545.878 | \$3.957.618 |

VALOR A PAGAR EN LETRAS
TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L

| | | | |
|-------------------------------|---|----------------------------|---|
| Documento de: POLIZA NUEVA | Valor Asegurado Movimiento \$752.203.112 | Prima Anual \$1.278.745 | Total Valor Asegurado \$752.203.112,00 |
|-------------------------------|---|----------------------------|---|

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

| RAMO | PRODUCTO | OFICINA | USUARIO | OPERACIÓN | MONEDA | COASEGURO | NÚMERO PÓLIZA LÍDER | DOCUMENTO COMPAÑIA LÍDER |
|------|----------|---------|---------|-----------|-----------------|-----------|---------------------|--------------------------|
| 012 | NDX | 2614 | 113070 | 01 | PESO COLOMBIANO | DIRECTO | | |

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

| CÓDIGO | NOMBRE DEL PRODUCTOR | COMPAÑIA | CATEGORÍA | % PARTICIPACIÓN | PRIMA |
|--------|------------------------------|-------------------------------------|-----------|-----------------|-----------|
| 11802 | YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. | AGENCIAS | 100,00 | 3.411.740 |

| DESCRIPCIÓN | Fecha a partir de la cual se utiliza | Tipo y número de la entidad | Tipo de documento | Ramo al cual accede | Identificación interna de la proforma |
|---------------------|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------|---------------------------------------|
| CÓDIGO CLAUSULADO | 01/06/2009 | 13 - 18 | P | 5 | F-03-12-055 |
| CÓDIGO NOTA TÉCNICA | 01/02/2013 | 13 - 18 | NT-P | 5 | N-01-012-0006 |

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

NRO. DE CONTRATO CONVOCATORIA PAF-JU13-G02IDC-2015.
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO CONVOCATORIA PAF-JU13-G02IDC-2015 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL [ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA] DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO D LA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02.
TOMADOR: CONSORCIO ECO- DAIMCO INTEGRANTES:
DAIMCO SAS NIT: 900.021.482-1 PARTI 50%
ECOVIAS SAS NIT: 890.104.625-1 PARTI 50%

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑIA ES: CARRERA 11 # 93-46 BOGOTÁ D.C.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CODIGO: 3919594901

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMUN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 1

PÓLIZAS CONTRATO INTERVENTORIA

| SUSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN POLIZA CONTRA: | FECHA DE RADICADO A FIDUCIARIA | NÚMERO RADICADO | APROBACIÓN POR PARTE DE FIDUCIARIA | OBSERVACIONES |
|--|--------------------------------|-----------------|------------------------------------|---|
| SUSCRIPCIÓN CONTRATO | 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 | 3066 | NO | No se ha recibido correo y/o documento de aprobación por parte de la fiduciaria |
| ACTA INICIO ETAPA 1 | 3 DE DICIEMBRE DE 2015 | 215151434000 | NO | No se ha recibido correo y/o documento de aprobación por parte de la fiduciaria |
| OTROSÍ No. 1 | 8 DE JULIO DE 2016 | 216074621000 | NO | No se ha recibido correo y/o documento de aprobación por parte de la fiduciaria |
| OTROSÍ No.2 | 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016 | 216099309000 | NO | No se ha recibido correo y/o documento de aprobación por parte de la fiduciaria |
| OTROSÍ No.3 | | | NO | Se presentaron observaciones, se realizan los ajustes y se radican el 5 de abril de 2017. No se ha recibido correo y/o documento de aprobación por parte de la fiduciaria |
| OTROSÍ No.4 | 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 | 210128324000 | NO | No se ha recibido correo y/o documento de aprobación por parte de la fiduciaria |
| ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA 1 | 15 DE JUNIO DE 2017 | CE0420170100206 | NO | No se ha recibido correo y/o documento de aprobación por parte de la fiduciaria |

PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA

| SUSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN POLIZA CONTRA: | FECHA DE RADICADO A FIDUCIARIA | NÚMERO RADICADO | APROBACIÓN POR PARTE DE FIDUCIARIA | OBSERVACIONES |
|--|--------------------------------|-----------------|------------------------------------|--|
| SUSCRIPCIÓN CONTRATO | N.A. | N.A. | | Tramite realizado directamente por RUBAU ante la Fiduciaria. |
| ACTA INICIO ETAPA 1 | N.A. | N.A. | SI | |
| OTROSÍ No. 1 | N.A. | N.A. | | Pendiente de documento con sello de aprobación por parte de la Fiduciaria. |
| OTROSÍ No.2 | N.A. | N.A. | | Pendiente de documento con sello de aprobación por parte de la Fiduciaria. |
| OTROSÍ No.3 | N.A. | N.A. | | Pendiente de documento con sello de aprobación por parte de la Fiduciaria. |
| OTROSÍ No.4 | N.A. | N.A. | NO | Pendiente de documento con sello de aprobación por parte de la Fiduciaria. |
| OTROSÍ No.5 | N.A. | N.A. | | Pendiente de documento con sello de aprobación por parte de la Fiduciaria. |
| OTROSÍ No.6 | N.A. | N.A. | SI | |
| ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA 1 | N.A. | N.A. | SI | |

suramericana



Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES PARTICULARES en la póliza 1386395-4 expedida por la Compañía cuyo tomador es: **CONSORCIO ECO- DAIMCO** y beneficiario y/o asegurado es **PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA SA** y su documento 11454539 expedida el día 25 de Septiembre de 2015 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

| | | |
|-----------|----|-------------|
| Prima | \$ | \$3,411,740 |
| Impuestos | \$ | \$545,878 |
| Total | \$ | \$3,957,618 |

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 25 días del mes de Septiembre de 2015.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana



| | | | | | |
|---|--|----------------------------|-----------------------------|--|----------------------------|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ D.C., 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015 | | PÓLIZA NÚMERO 0373430-4 | | REFERENCIA DE PAGO 01312539345 | |
| INTERMEDIARIO YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | | CÓDIGO 11802 | OFICINA 2614 | DOCUMENTO NÚMERO 12539345 | |
| TOMADOR CONSORCIO ECO- DAIMCO | | | | NIT 900888943 | |
| ASEGURADO CONSORCIO ECO- DAIMCO | | | | NIT 900888943 | |
| BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS | | | | | |
| DIRECCIÓN DE COBRO CLL 44 B NO. 57A - 52 | | | CIUDAD BOGOTÁ D.C. | | TELÉFONO 7020798 |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CL 44 B # 57 A 52 | | CIUDAD BOGOTÁ D.C. | DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C. | DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS | |
| ACTIVIDAD EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN | | | | | CÓDIGO ACTIVIDAD 9 - 15 |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO | | | | | RIESGO No 1 |

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| COBERTURA | VL.R. ASEGURADO | VL.R. MOVIMIENTO | % INDICE VARIABLE | PRIMA | I.V.A | PRIMA + IVA |
|--------------------------------|-----------------|------------------|-------------------|---------|--------|-------------|
| * BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL | 125.367.185,00 | 125.367.185,00 | 0 | 301.706 | 48.273 | 349.979 |

| DESDE | HASTA | NÚMERO DÍAS | PRIMA | IVA | TOTAL A PAGAR |
|-------------|-------------|-------------|-----------|----------|---------------|
| 22-SEP-2015 | 22-ENE-2017 | 488 | \$301.706 | \$48.273 | \$349.979 |

VALOR A PAGAR EN LETRAS
TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L

| DESDE | HASTA | NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES | VALOR ASEGURADO | VALOR INDICE VARIABLE | TOTAL VALOR ASEGURADO |
|-------------|-------------|----------------------------|------------------|-----------------------|-----------------------|
| 22-SEP-2015 | 22-ENE-2017 | 1 | \$125.367.185,00 | \$0,00 | \$125.367.185,00 |

DOCUMENTO DE:
PÓLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

- VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMCC Y AMIT
- VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍCULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUMENTO ADJUNTO

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

| | | | | | |
|---------------------|-----------------|-----------------|---------------------|-----------------|---------------------------|
| RAMO 013 | PRODUCTO AG5 | OFICINA 2614 | USUARIO 113070 | OPERACIÓN 01 | MONEDA PESO COLOMBIANO |
| CASESURO DIRECTO | | | NÚMERO PÓLIZA LÍDER | | DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER |

FIRMA AUTORIZADA
FIRMA ASEGURADO
IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

| CÓDIGO | NOMBRE DEL ASESOR | COMPañÍA | CATEGORÍA | % PARTICIPACIÓN | PRIMA |
|--------|------------------------------|--------------------------------|-----------|-----------------|---------|
| 11802 | YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA | AGENCIAS | 100,00 | 301.706 |

| FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA | TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD | TIPO DE DOCUMENTO | RAMO AL CUAL PERTENECE | IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA |
|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------|------------------------|---------------------------------------|
| 01 - 06 - 2009 | 13 - 18 | P | 6 | F-01-13-040 |

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
012001386395. NO. DE CONTRATO CONVOCATORIA PAF-JUI13-G02IDC-2015.
LA PRESENTE PÓLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 125,367,185.4 PARA CUBRIR LOS

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 122 # 22 - 61
BOGOTÁ D.C.

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.007-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO

suramericana



| | | | | | |
|---|--|----------------------------|-------------------|-----------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ D.C., 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015 | | PÓLIZA NÚMERO 0373430-4 | | REFERENCIA DE PAGO 01312539345 | |
| INTERMEDIARIO YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | | CÓDIGO 11802 | OFICINA 2614 | DOCUMENTO NÚMERO 12539345 | |
| TOMADOR CONSORCIO ECO- DAIMCO | | | NIT 9008888943 | | |
| ASEGURADO CONSORCIO ECO- DAIMCO | | | NIT 9008888943 | | |
| BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS | | | | | |
| DIRECCIÓN DE COBRO CLL 44 B NO. 57A - 52 | | CIUDAD BOGOTÁ D.C. | | TELÉFONO 7020798 | |

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

NRO. DE CONTRATO CONVOCATORIA PAF-JUI13-G02IDC-2015.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO CONVOCATORIA PAF-JU13-G02IDC-2015 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO D LA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCHO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02.

TOMADOR: CONSORCIO ECO- DAIMCO INTEGRANTES:

DAIMCO SAS NIT: 900.021.482-1 PARTI 50%

ECOVIAS SAS NIT: 890.104.625-1 PARTI 50%

VIGILADO POR SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 122 # 22 - 61
BOGOTÁ D.C.
Seguros Generales Suramericana S.A.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 870.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN
www.suramericana.com

- CLIENTE -

suramericana



Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Responsabilidad Civil número 373430-4 expedida por la Compañía cuyo tomador y asegurado es: **CONSORCIO ECO- DAIMCO** y beneficiario terceros afectados y su documento 12539345 expedida el día 25 de Septiembre de 2015 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

| | | |
|-----------|----|------------------|
| Prima | \$ | \$301,706 |
| Impuestos | \$ | \$48,273 |
| Total | \$ | <u>\$349,979</u> |

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 25 días del mes de Septiembre de 2015.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Actualizacion

| | | |
|--|------------------------------|-----------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ D.C., 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 | PÓLIZA NÚMERO 0373430-4 | REFERENCIA DE PAGO 01312561290 |
| INTERMEDIARIO YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | CÓDIGO 11802 | OFICINA 2614 |
| | DOCUMENTO NÚMERO 12561290 | |

| | |
|--|-----------------------|
| TOMADOR CONSORCIO ECO- DAIMCO | NIT 900888943 |
| ASEGURADO CONSORCIO ECO- DAIMCO | NIT 900888943 |
| BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS | |
| DIRECCIÓN DE COBRO CLL 44B # 57A 52 | CIUDAD BOGOTÁ D.C. |
| | TELÉFONO 7020798 |

| | | | |
|---|-----------------------|-----------------------------|--|
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CL 44 B # 57 A 52 | CIUDAD BOGOTÁ D.C. | DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C. | DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS |
| ACTIVIDAD EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN | | | CODIGO ACTIVIDAD 9 - 15 |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO | | | RIESGO No 1 |

| COBERTURA | VL.R. ASEGURADO | VL.R. MOVIMIENTO | % INDICE VARIABLE | PRIMA | I.V.A | PRIMA + IVA |
|--------------------------------|-----------------|------------------|-------------------|-------|-------|-------------|
| * BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL | 125.367.185,00 | 0,00 | 0 | | 0 | 0 |

| VIGENCIA DEL MOVIMIENTO DESDE | HASTA | NÚMERO DÍAS | PRIMA | IVA | TOTAL A PAGAR |
|-------------------------------|-------------|-------------|-------|-----|---------------|
| 26-OCT-2015 | 26-FEB-2017 | 489 | \$0 | \$0 | \$0 |

| VIGENCIA DEL SEGURO DESDE | HASTA | NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES | VALOR ASEGURADO | VALOR INDICE VARIABLE | TOTAL VALOR ASEGURADO |
|---------------------------|-------------|----------------------------|------------------|-----------------------|-----------------------|
| 26-OCT-2015 | 26-FEB-2017 | 1 | \$125.367.185,00 | \$0,00 | \$0,00 |

DOCUMENTO DE:
RECIBO DE COBRO PENDIENTE POR PAGO
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

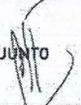
TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

-VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMACC Y AMIT
-VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍCULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUMENTO ADJUNTO

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

| | | | | | |
|----------------------|-----------------|---------------------|-------------------|--------------------------|---------------------------|
| RAMO 013 | PRODUCTO AG5 | OFICINA 2614 | USUARIO 113070 | OPERACIÓN 07 | MONEDA PESO COLOMBIANO |
| COASEGURO DIRECTO | | NÚMERO PÓLIZA LÍDER | | DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER | |

FIRMA AUTORIZADA 
FIRMA ASEGURADO 
IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

| PARTICIPACIÓN DE ASESORES | | | | | |
|---------------------------|------------------------------|--------------------------------|-----------|-----------------|-------|
| CÓDIGO | NOMBRE DEL ASESOR | COMPañÍA | CATEGORÍA | % PARTICIPACIÓN | PRIMA |
| 11802 | YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA | AGENCIAS | 100,00 | 0 |

| FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA | TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD | TIPO DE DOCUMENTO | RAMO AL CUAL PERTENECE | IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA |
|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------|------------------------|---------------------------------------|
| 01 - 06 - 2009 | 13 - 18 | P | 6 | F-01-13-040 |

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012001386395. NO. DE CONTRATO CONVOCATORIA PAF-JUI13-6021DC-2015.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 125,367,185.4 PARA CUBRIR LOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 122 # 22 - 61
BOGOTÁ D.C.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

| | | | | | |
|--|--|----------------------------|-----------------------|-----------------------------------|------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ D.C., 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 | | PÓLIZA NÚMERO 0373430-4 | | REFERENCIA DE PAGO 01312561290 | |
| INTERMEDIARIO YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | | | CÓDIGO 11802 | OFICINA 2614 | DOCUMENTO NÚMERO 12561290 |
| TOMADOR CONSORCIO ECO- DAIMCO | | | | NIT 900888943 | |
| ASEGURADO CONSORCIO ECO- DAIMCO | | | | NIT 900888943 | |
| BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS | | | | | |
| DIRECCIÓN DE COBRO CLL 44B # 57A 52 | | | CIUDAD BOGOTÁ D.C. | | TELÉFONO 7020798 |

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

NRO. DE CONTRATO CONVOCATORIA PAF-JU13-G02IDC-2015.
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO CONVOCATORIA PAF-JU13-G02IDC-2015 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO D LA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02.

TOMADOR: CONSORCIO ECO- DAIMCO INTEGRANTES:

DAIMCO SAS NIT: 900.021.482-1 PARTI 50%

ECOVIAS SAS NIT: 890.104.625-1 PARTI 50%

SE ACLARA EL ASEGURADO/BENEFICIARIO ES: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO

ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT: 830.055.897-7

GARANTIAS PARA LA PRIMERA (1) ETAPA:

BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/ENE/2017 VALOR

ASEGURADO \$125.367.185,00 PRIMA \$ 301.706

GARANTIAS PARA LA SEGUNDA (2) ETAPA:

BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/ENE/2017 VALOR

ASEGURADO \$125.367.185,00 PRIMA \$ 301.706

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE FECHA 26 DE OCT

UBRE DE 2015 SE ACLARA LA VIGENCIA INICIAL A LA POLIZA ARRIBA CITADA LOS DEMAS T

ERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR

VIGILADO por el Superintendente de Seguros de Colombia

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 122 # 22 - 61
BOGOTÁ D.C.

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 899.983.407-9

RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 2

CARATULA SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES



| | | |
|--|---------------------|-----------------------------------|
| Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 01 DE DICIEMBRE DE 2015 | Póliza 1386395-4 | Documento 11512096 |
| Intermediario YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | Código 11802 | Oficina 2614 |
| | | Referencia de Pago 01211512096 |

TOMADOR

| | |
|-------------------------------|---|
| NIT 900888943 | Razón Social y/o Nombres y Apellidos CONSORCIO ECO- DAIMCO |
| Dirección CLL 44B # 57A 52 | Ciudad BOGOTÁ D.C. |
| | Teléfono 7020798 |

AFIANZADO

| | |
|------------------|--|
| NIT 900888943 | Nombres y Apellidos CONSORCIO ECO- DAIMCO |
|------------------|--|

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

| | |
|-------------------|--|
| NIT 8300558977 | Nombres y Apellidos FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER |
|-------------------|--|

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| COBERTURA | FECHA INICIAL | FECHA VENCIMIENTO | VALOR ASEGURADO | PRIMA |
|---|---------------|-------------------|-----------------|-------|
| CALIDAD DEL SERVICIO | 26-OCT-2015 | 26-OCT-2018 | 376.101.556,00 | 0,00 |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 26-OCT-2015 | 26-ABR-2017 | 250.734.371,00 | 0,00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 26-OCT-2015 | 26-OCT-2019 | 125.367.185,00 | 0,00 |

| VIGENCIA DEL SEGURO | | VIGENCIA DEL MOVIMIENTO | | | VLR. PRIMA SIN IVA | VLR. IMPUESTOS (IVA) | TOTAL A PAGAR |
|---------------------|-------------|-------------------------|-------------|-------------|--------------------|----------------------|---------------|
| Desde | Hasta | Días | Desde | Hasta | | | |
| 26-OCT-2015 | 26-OCT-2019 | 1425 | 01-DIC-2015 | 26-OCT-2019 | \$0 | \$0 | \$0 |

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

| | | | |
|--|---|----------------------------|---|
| Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA | Valor Asegurado Movimiento \$752.203.112 | Prima Anual \$1.278.745 | Total Valor Asegurado \$752.203.112,00 |
|--|---|----------------------------|---|

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

| RAMO | PRODUCTO | OFICINA | USUARIO | OPERACIÓN | MONEDA | COASEGURO | NÚMERO PÓLIZA LÍDER | DOCUMENTO COMPAÑIA LÍDER |
|------|----------|---------|---------|-----------|-----------------|-----------|---------------------|--------------------------|
| 012 | NDX | 2614 | 113070 | 07 | PESO COLOMBIANO | DIRECTO | | |

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

| CÓDIGO | NOMBRE DEL PRODUCTOR | COMPANIA | CATEGORÍA | %PARTICIPACIÓN | PRIMA |
|--------|------------------------------|-------------------------------------|-----------|----------------|-------|
| 11802 | YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. | AGENCIAS | 100,00 | 0 |

| DESCRIPCIÓN | Fecha a partir de la cual se utiliza | Tipo y número de la entidad | Tipo de documento | Ramo al cual accede | Identificación Interna de la proforma |
|---------------------|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------|---------------------------------------|
| CÓDIGO CLAUSULADO | 01/06/2009 | 13 - 18 | P | 5 | F-01-12-055 |
| CÓDIGO NOTA TÉCNICA | 01/02/2013 | 13 - 18 | NT-P | 5 | N-01-012-0004 |

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

NRO. DE CONTRATO CONVOCATORIA PAF-JUI13-G02IDC-2015.
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO CONVOCATORIA PAF-JU13-G02IDC-2015 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO D LA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02.
TOMADOR: CONSORCIO ECO- DAIMCO INTEGRANTES:
DAIMCO SAS NIT: 900.021.482-1 PARTI 50%
ECOVIAS SAS NIT: 890.104.625-1 PARTI 50%

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑIA ES:
CARRERA 11 # 93-48
BOGOTÁ D.C.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CÓDIGO: 2758869397

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMUN

CARATULA SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES



| | | |
|--|---------------------|-----------------------------------|
| Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTA D.C., 01 DE DICIEMBRE DE 2015 | Póliza 1386395-4 | Documento 11512096 |
| Intermediario YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | Código 11802 | Oficina 2614 |
| | | Referencia de Pago 01211512096 |

TOMADOR

| | |
|-------------------------------|---|
| NIT 900888943 | Razón Social y/o Nombres y Apellidos CONSORCIO ECO- DAIMCO |
| Dirección CLL 44B # 57A 52 | Ciudad BOGOTA D.C. |
| | Teléfono 7020798 |

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE ACLARA EL ASEGURADO/BENEFICIARIO ES: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT: 830.055.897-7
 GARANTIAS PARA LA PRIMERA (1) ETAPA:
 CALIDAD DEL SERVICIO VIGENCIA DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/SEP/2018 VALOR ASEGURADO \$ 376.101.556,00 PRIMA \$1.919.870,0
 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/MAR/2017 VALOR ASEGURADO \$250.734.371,00 PRIMA 638.789,00
 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/SEP/2019 VALOR ASEGURADO \$125.367.185,00 PRIMA \$853.081,00
 GARANTIAS SEGUNDA (2) ETAPA
 CALIDAD DEL SERVICIO VIGENCIA DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/SEP/2018 VALOR ASEGURADO \$ 376.101.556,00 PRIMA \$1.919.870,0
 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/MAR/2017 VALOR ASEGURADO \$250.734.371,00 PRIMA 638.789,00
 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/SEP/2019 VALOR ASEGURADO \$125.367.185,00 PRIMA \$853.081,00
 POR MEDIO DEL PRESENE ANEXO SEGU ACTA DE INICIO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2015 S E ACLARA LA VIGENCIA INICIAL A LA POLIZA ARRIBA CITADA LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR

VIGILADO POR SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
 CARRERA 11 # 93-46
 BOGOTA D.C.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CODIGO: 2758869397

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
 NIT 890.903.407-9
 RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 2

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES



| | | |
|--|---------------------|-----------------------------------|
| Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 29 DE JUNIO DE 2016 | Póliza 1386395-4 | Documento 11706245 |
| Intermediario YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | Código 11802 | Oficina 2614 |
| | | Referencia de Pago 01211706245 |

TOMADOR

| | |
|-------------------------------|---|
| NIT 9008888943 | Razón Social y/o Nombres y Apellidos CONSORCIO ECO- DAIMCO |
| Dirección CLL 44B # 57A 52 | Ciudad BOGOTÁ D.C. |
| | Teléfono 7020798 |

AFIANZADO

| | |
|-------------------|--|
| NIT 9008888943 | Nombres y Apellidos CONSORCIO ECO- DAIMCO |
|-------------------|--|

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

| | |
|-------------------|--|
| NIT 8300558977 | Nombres y Apellidos FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A |
|-------------------|--|

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| COBERTURA | FECHA INICIAL | FECHA VENCIMIENTO | VALOR ASEGURADO | PRIMA |
|---|---------------|-------------------|-----------------|-----------|
| CALIDAD DEL SERVICIO | 26-OCT-2015 | 26-OCT-2018 | 378.213.556,00 | 10.780,00 |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 26-OCT-2015 | 28-MAY-2017 | 252.142.371,00 | 41.173,00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 26-OCT-2015 | 28-NOV-2019 | 126.071.185,00 | 24.167,00 |

| VIGENCIA DEL SEGURO | | VIGENCIA DEL MOVIMIENTO | | VLR. PRIMA SIN IVA | VLR. IMPUESTOS (IVA) | TOTAL A PAGAR | |
|---------------------|-------------|-------------------------|-------------|--------------------|----------------------|---------------|----------|
| Desde | Hasta | Días | Desde | Hasta | | | |
| 26-OCT-2015 | 28-NOV-2019 | 1247 | 29-JUN-2016 | 28-NOV-2019 | \$76.120 | \$12.179 | \$88.299 |

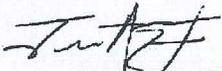
VALOR A PAGAR EN LETRAS
OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L

| | | | |
|--|---|----------------------------|---|
| Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA | Valor Asegurado Movimiento \$4.224.000 | Prima Anual \$1.285.926 | Total Valor Asegurado \$756.427.112,00 |
|--|---|----------------------------|---|

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

| RAMO | PRODUCTO | OFICINA | USUARIO | OPERACIÓN | MONEDA | COASEGURO | NÚMERO PÓLIZA LÍDER | DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER |
|------|----------|---------|---------|-----------|-----------------|-----------|---------------------|--------------------------|
| 012 | NDX | 2614 | 112728 | 07 | PESO COLOMBIANO | DIRECTO | | |


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

| CÓDIGO | NOMBRE DEL PRODUCTOR | COMPañÍA | CATEGORÍA | %PARTICIPACIÓN | PRIMA |
|--------|------------------------------|-------------------------------------|-----------|----------------|--------|
| 11802 | YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. | AGENCIAS | 100,00 | 76.120 |

| DESCRIPCIÓN | Fecha a partir de la cual se utiliza | Tipo y número de la entidad | Tipo de documento | Ramo al cual accede | Identificación Interna de la proforma |
|---------------------|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------|---------------------------------------|
| CÓDIGO CLAUSULADO | 01/06/2009 | 13 - 18 | P | 5 | F-01-12-055 |
| CÓDIGO NOTA TÉCNICA | 01/02/2013 | 13 - 18 | NT-P | 5 | N-01-012-0006 |

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

NRO. DE CONTRATO CONVOCATORIA PAF-JUI13-G02IDC-2015.
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO CONVOCATORIA PAF-JU13-G02IDC-2015 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO D LA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02.

TOMADOR: CONSORCIO ECO- DAIMCO INTEGRANTES:
DAIMCO SAS NIT: 900.021.482-1 PARTI 50%
ECOVIAS SAS NIT: 890.104.625-1 PARTI 50%

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CARRERA 11 # 93-46
BOGOTÁ D.C.
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CODIGO: 1637431686

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 1

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES



| | | |
|--|---------------------|-----------------------------------|
| Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 29 DE JUNIO DE 2016 | Póliza 1386395-4 | Documento 11706245 |
| Intermediario YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | Código 11802 | Oficina 2614 |
| | | Referencia de Pago 01211706245 |

TOMADOR

| | |
|-------------------------------|---|
| NIT 9008888943 | Razón Social y/o Nombres y Apellidos CONSORCIO ECO- DAIMCO |
| Dirección CLL 44B # 57A 52 | Ciudad BOGOTÁ D.C. |
| | Teléfono 7020798 |

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE ACLARA EL ASEGURADO/BENEFICIARIO ES: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT: 830.055.897-7
 GARANTIAS PARA LA PRIMERA (1) ETAPA:
 CALIDAD DEL SERVICIO VIGENCIA DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/SEP/2018 VALOR ASEGURADO \$ 376.101.556,00 PRIMA \$1.919.870,0
 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/MAR/2017 VALOR ASEGURADO \$250.734.371,00 PRIMA 638.789,00
 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/SEP/2019 VALOR ASEGURADO \$125.367.185,00 PRIMA \$853.081,00
 GARANTIAS SEGUNDA (2) ETAPA
 CALIDAD DEL SERVICIO VIGENCIA DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/SEP/2018 VALOR ASEGURADO \$ 376.101.556,00 PRIMA \$1.919.870,0
 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/MAR/2017 VALOR ASEGURADO \$250.734.371,00 PRIMA 638.789,00
 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/SEP/2019 VALOR ASEGURADO \$125.367.185,00 PRIMA \$853.081,00
 POR MEDIO DEL PRESENE ANEXO SEGU ACTA DE INICIO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2015 S E ACLARA LA VIGENCIA INICIAL A LA POLIZA ARRIBA CITADA
**** POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLÍZA CITADA Y SEGUN OTROSI NO. 1 AL CONTRATO SE MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO QUEDANDO EN \$ 1.260.711.854 Y EL PLAZO DE EJECUCION QUEDANDO HASTA 13 MESES YDOS DIAS.*****
 VALORES ASEGURADO Y VIGENCIA ETAPA 1:
 CALIDAD DEL SERVICIO VIGENCIA DESDE 26/10/2015 HASTA 28/10/2018 VALOR ASEGURADO\$ 378.213.556 PRIMA \$ 10.780
 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO VIGENCIA DESDE 26/10/2015 HASTA 28/05/2017 VALOR ASEGURADO \$ 252.142.371 PRIMA \$ 41.173
 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES VIGENCIA DESDE 26/10/2015 HASTA 28/11/2019 VALOR ASEGURADO \$ 126.071.185 PRIMA \$ 24.167.
 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR

VIGILADO por el Superintendente Financiero de Colombia

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
 CARRERA 11 # 93-46
 BOGOTÁ D.C.
 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CODIGO: 1637431686

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
 NIT 890.903.407-9
 RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 2

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES PARTICULARES en la póliza 1386395-4 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **CONSORCIO ECO- DAIMCO** y Asegurado y/o Beneficiario es **FIDUCIARIA BOGOTA S.A** y su documento 11706245 expedida el día 29 de Junio de 2016 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

| | | |
|-----------|----|----------|
| Prima | \$ | \$76,120 |
| Impuestos | \$ | \$12,179 |
| Total | \$ | \$88,299 |

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 29 días del mes de Junio de 2016.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

| | | | |
|--|--|------------------------------|-----------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ D.C., 29 DE JUNIO DE 2016 | | PÓLIZA NÚMERO 0373430-4 | REFERENCIA DE PAGO 01312636309 |
| INTERMEDIARIO YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | | CODIGO 11802 | OFICINA 2614 |
| | | DOCUMENTO NUMERO 12636309 | |
| TOMADOR CONSORCIO ECO- DAIMCO | | | NIT 900888943 |
| ASEGURADO CONSORCIO ECO- DAIMCO | | | NIT 900888943 |
| BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS | | | |
| DIRECCIÓN DE COBRO CLL 44B # 57A 52 | | CIUDAD BOGOTÁ D.C. | TELÉFONO 7020798 |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CL 44 B # 57 A 52 | | CIUDAD BOGOTÁ D.C. | DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C. |
| DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS | | | CODIGO ACTIVIDAD 9 - 15 |
| ACTIVIDAD EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN | | | RIESGO No 1 |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO | | | |

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| COBERTURA | VL.R. ASEGURADO | VL.R. MOVIMIENTO | % INDICE VARIABLE | PRIMA | I.V.A | PRIMA + IVA |
|--------------------------------|-----------------|------------------|-------------------|--------|-------|-------------|
| * BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL | 126.071.185,00 | 704.000,00 | 0 | 31.540 | 5.046 | 36.586 |

| VIGENCIA DEL MOVIMIENTO | NÚMERO DÍAS | PRIMA | IVA | TOTAL A PAGAR |
|-------------------------------------|-------------|----------|---------|---------------|
| DESDE 29-JUN-2016 HASTA 15-ABR-2017 | 290 | \$31.540 | \$5.046 | \$36.586 |

VALOR A PAGAR EN LETRAS
TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L

| VIGENCIA DEL SEGURO | NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES | VALOR ASEGURADO | VALOR INDICE VARIABLE | TOTAL VALOR ASEGURADO |
|-------------------------------------|----------------------------|------------------|-----------------------|-----------------------|
| DESDE 26-OCT-2015 HASTA 15-ABR-2017 | 1 | \$126.071.185,00 | \$0,00 | \$126.071.185,00 |

DOCUMENTO DE:
MODIFICACION VALORABLE CON AUMENTO DE PRIMA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

-VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMACC Y AMIT
-VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍCULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUMENT

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

| | | | | | |
|----------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|-----------------|---------------------------|
| RAMO 013 | PRODUCTO AG5 | OFICINA 2614 | USUARIO 112728 | OPERACIÓN 07 | MONEDA PESO COLOMBIANO |
| COASEGURO DIRECTO | | | DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER | | |

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

| CÓDIGO | NOMBRE DEL ASESOR | COMPAÑÍA | CATEGORÍA | % PARTICIPACIÓN | PRIMA |
|--------|------------------------------|--------------------------------|-----------|-----------------|--------|
| 11802 | YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA | AGENCIAS | 100,00 | 31.540 |

| FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA | TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD | TIPO DE DOCUMENTO | RAMO AL CUAL PERTENECE | IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA |
|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------|------------------------|---------------------------------------|
| 01-06-2009 | 13-18 | P | 6 | F-01-13-040 |

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012001386395. NO. DE CONTRATO CONVOCATORIA PAF-JUI13-G02IDC-2015.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 125,367,185.4 PARA CUBRIR LOS

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 122 # 22 - 61
BOGOTÁ D.C.

Seguros Generales Suramericana S.A.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1

- CLIENTE -

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

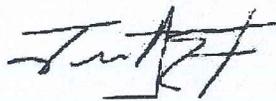
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Responsabilidad Civil número 373430-4 expedida por la Compañía cuyo tomador y asegurado es: **CONSORCIO ECO- DAIMCO** y beneficiario terceros afectados y su documento 12636309 expedida el día 29 de Junio de 2016 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

| | | |
|-----------|----|-----------------|
| Prima | \$ | \$31,540 |
| Impuestos | \$ | \$5,046 |
| Total | \$ | <u>\$36,586</u> |

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 29 días del mes de Junio de 2016.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES



| | | |
|---|---------------------|-----------------------------------|
| Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 31 DE AGOSTO DE 2016 | Póliza 1386395-4 | Documento 11772100 |
| Intermediario YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | Código 11802 | Oficina 2614 |
| | | Referencia de Pago 01211772100 |

TOMADOR

| | |
|-------------------------------|---|
| NIT 900888943 | Razón Social y/o Nombres y Apellidos CONSORCIO ECO- DAIMCO |
| Dirección CLL 44B # 57A 52 | Ciudad BOGOTÁ D.C. |
| | Teléfono 7020798 |

AFIANZADO

| | |
|------------------|--|
| NIT 900888943 | Nombres y Apellidos CONSORCIO ECO- DAIMCO |
|------------------|--|

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

| | |
|-------------------|--|
| NIT 8300558977 | Nombres y Apellidos FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A |
|-------------------|--|

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| COBERTURA | FECHA INICIAL | FECHA VENCIMIENTO | VALOR ASEGURADO | PRIMA |
|---|---------------|-------------------|-----------------|-------|
| CALIDAD DEL SERVICIO | 26-OCT-2015 | 26-OCT-2018 | 378.213.556,00 | 0,00 |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 26-OCT-2015 | 28-MAY-2017 | 252.142.371,00 | 0,00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 26-OCT-2015 | 28-NOV-2019 | 126.071.185,00 | 0,00 |

| VIGENCIA DEL SEGURO | | VIGENCIA DEL MOVIMIENTO | | V.L.R. PRIMA SIN IVA | V.L.R. IMPUESTOS IVA | TOTAL A PAGAR |
|---------------------|-------------|-------------------------|-------------|----------------------|----------------------|---------------|
| Desde | Hasta | Días | Desde | Hasta | | |
| 26-OCT-2015 | 28-NOV-2019 | 1184 | 31-AGO-2016 | 28-NOV-2019 | \$0 | \$0 |

| | | | |
|--|---|----------------------------|---|
| Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA | Valor Asegurado Movimiento \$756.427.112 | Prima Anual \$1.285.926 | Total Valor Asegurado \$756.427.112,00 |
|--|---|----------------------------|---|

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

| | | | | | | | | |
|-------------|-----------------|-----------------|-------------------|-----------------|---------------------------|----------------------|---------------------|--------------------------|
| RAMO 012 | PRODUCTO NDX | OFICINA 2614 | USUARIO 113070 | OPERACIÓN 07 | MONEDA PESO COLOMBIANO | COASEGURO DIRECTO | NÚMERO PÓLIZA LÍDER | DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER |
|-------------|-----------------|-----------------|-------------------|-----------------|---------------------------|----------------------|---------------------|--------------------------|

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

| CÓDIGO | NOMBRE DEL PRODUCTOR | COMPAÑÍA | CATEGORÍA | %PARTICIPACIÓN | PRIMA |
|--------|------------------------------|------------------------------------|-----------|----------------|-------|
| 11802 | YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A | AGENCIAS | 100,00 | 0 |

| DESCRIPCIÓN | Fecha a partir de la cual se utiliza | Tipo y número de la entidad | Tipo de documento | Ramo al cual accede | Identificación Interna de la proforma |
|---------------------|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------|---------------------------------------|
| CÓDIGO CLAUSULADO | 01/08/2016 | 13 - 18 | P | 5 | F-01-12-082 |
| CÓDIGO NOTA TÉCNICA | 01/02/2013 | 13 - 18 | NT-P | 5 | N-01-012-0006 |

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

NRO. DE CONTRATO CONVOCATORIA PAF-JU13-G02IDC-2015.
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO CONVOCATORIA PAF-JU13-G02IDC-2015 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL [ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA] DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO D LA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02.

TOMADOR: CONSORCIO ECO- DAIMCO INTEGRANTES:
DAIMCO SAS NIT: 900.021.482-1 PARTI 50%
ECOVIAS SAS NIT: 890.104.625-1 PARTI 50%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES



| | | |
|---|---------------------|-----------------------------------|
| Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTA D.C., 31 DE AGOSTO DE 2016 | Póliza 1386395-4 | Documento 11772100 |
| Intermediario YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | Código 11802 | Oficina 2614 |
| | | Referencia de Pago 01211772100 |

TOMADOR

NIT
9008888943 Razón Social y/o Nombres y Apellidos
CONSORCIO ECO- DAIMCO

Dirección
CLL 44B # 57A 52

Ciudad
BOGOTA D.C.

Teléfono
7020798

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE ACLARA EL ASEGURADO/BENEFICIARIO ES: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT: 830.055.897-7
 GARANTIAS PARA LA PRIMERA (1) ETAPA:
 CALIDAD DEL SERVICIO VIGENCIA DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/SEP/2018 VALOR ASEGURADO \$ 376.101.556,00 PRIMA \$1.919.870,0
 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/MAR/2017 VALOR ASEGURADO \$250.734.371,00 PRIMA 638.789,00
 PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/SEP/2019 VALOR ASEGURADO \$125.367.185,00 PRIMA \$853.081,00
 GARANTIAS SEGUNDA (2) ETAPA
 CALIDAD DEL SERVICIO VIGENCIA DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/SEP/2018 VALOR ASEGURADO \$ 376.101.556,00 PRIMA \$1.919.870,0
 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/MAR/2017 VALOR ASEGURADO \$250.734.371,00 PRIMA 638.789,00
 PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/SEP/2019 VALOR ASEGURADO \$125.367.185,00 PRIMA \$853.081,00
 POR MEDIO DEL PRESENE ANEXO SEGU ACTA DE INICIO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2015 S E ACLARA LA VIGENCIA INICIAL A LA POLIZA ARRIBA CITADA
 ** POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLÍZITA CITADA Y SEGUN OTROSI NO. 1 AL CONTRATO SE MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO QUEDANDO EN \$ 1.260.711.854 Y EL PLAZO DE EJECUCION QUEDANDO HASTA 13 MESES YDOS DIAS.***
 VALORES ASEGURADO Y VIGENCIA ETAPA 1:
 CALIDAD DEL SERVICIO VIGENCIA DESDE 26/10/2015 HASTA 28/10/2018 VALOR ASEGURADO\$ 378.213.556 PRIMA \$ 10.780
 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO VIGENCIA DESDE 26/10/2015 HASTA 28/05/2017 VALOR ASEGURADO \$ 252.142.371 PRIMA \$ 41.173
 PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES VIGENCIADESDE 26/10/2015 HASTA 28/11/2019 VALOR ASEGURADO \$ 126.071.105 PRIMA \$ 24.167.
 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR
 POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUIN OTROSI NO. 02 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2016 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA CONOCE Y ACEPTA LOS TERMINOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTOS
 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
 CARRERA 11 # 93-46
 BOGOTA D.C.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CODIGO: 1312601415

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
 NIT 890.903.407-9
 RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 2

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO



| | | |
|---|----------------------------|-----------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ D.C., 31 DE AGOSTO DE 2016 | PÓLIZA NÚMERO 0373430-4 | REFERENCIA DE PAGO 01312659820 |
| INTERMEDIARIO YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | CODIGO 11802 | OFICINA 2614 |
| | | DOCUMENTO NÚMERO 12659820 |

| | |
|------------------------------------|-------------------|
| TOMADOR CONSORCIO ECO- DAIMCO | NIT 9008888943 |
| ASEGURADO CONSORCIO ECO- DAIMCO | NIT 9008888943 |
| BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS | |

| | | |
|--|-----------------------|---------------------|
| DIRECCIÓN DE COBRO CLL 44B # 57A 52 | CIUDAD BOGOTÁ D.C. | TELÉFONO 7020798 |
|--|-----------------------|---------------------|

| | | | |
|---|-----------------------|-----------------------------|--|
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CL 44 B # 57 A 52 | CIUDAD BOGOTÁ D.C. | DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C. | DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS |
| ACTIVIDAD EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN | | | CODIGO ACTIVIDAD 9 - 15 |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO | | | RIESGO No 1 |

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| COBERTURA | VL.R. ASEGURADO | VL.R. MOVIMIENTO | % INDICE VARIABLE | PRIMA | I.V.A | PRIMA + IVA |
|--------------------------------|-----------------|------------------|-------------------|-------|-------|-------------|
| * BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL | 126.071.185,00 | 0,00 | 0 | | 0 | 0 |

| VIGENCIA DEL MOVIMIENTO | NÚMERO DÍAS | PRIMA | IVA | TOTAL A PAGAR |
|-------------------------------------|-------------|-------|-----|---------------|
| DESDE 31-AGO-2016 HASTA 15-ABR-2017 | 227 | \$0 | \$0 | \$0 |

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L.

| VIGENCIA DEL SEGURO | NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES | VALOR ASEGURADO | VALOR INDICE VARIABLE | TOTAL VALOR ASEGURADO |
|-------------------------------------|----------------------------|------------------|-----------------------|-----------------------|
| DESDE 26-OCT-2015 HASTA 15-ABR-2017 | 1 | \$126.071.185,00 | \$0,00 | \$126.071.185,00 |

DOCUMENTO DE:

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

-VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMACC Y AMIT
-VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍCULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUMENT

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|-----------------|---------------------------|
| RAMO 013 | PRODUCTO AG5 | OFICINA 2614 | USUARIO 113070 | OPERACIÓN 07 | MONEDA PESO COLOMBIANO |
| COASEGURO DIRECTO | NÚMERO PÓLIZA LÍDER | DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER | | | |

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA ASEGURADO

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

| CÓDIGO | NOMBRE DEL ASESOR | COMPANÍA | CATEGORÍA | % PARTICIPACIÓN | PRIMA |
|--------|------------------------------|--------------------------------|-----------|-----------------|-------|
| 11802 | YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA | AGENCIAS | 100,00 | 0 |

| FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA | TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD | TIPO DE DOCUMENTO | RAMO AL CUAL PERTENECE | IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA |
|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------|------------------------|---------------------------------------|
| 01-06-2009 | 13-18 | P | 6 | F-01-13-040 |

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012001386395. NO. DE CONTRATO CONVOCATORIA PAF-JU113-G02IDC-2015.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 125,367,185.4 PARA CUBRIR LOS

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 122 # 22 - 61
BOGOTÁ D.C.

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO



| | | | | | |
|---|--|----------------------------|------------------|-----------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTA D.C., 31 DE AGOSTO DE 2016 | | PÓLIZA NÚMERO 0373430-4 | | REFERENCIA DE PAGO 01312659820 | |
| INTERMEDIARIO YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | | CÓDIGO 11802 | OFICINA 2614 | DOCUMENTO NÚMERO 12659820 | |
| TOMADOR CONSORCIO ECO- DAIMCO | | | NIT 900888943 | | |
| ASEGURADO CONSORCIO ECO- DAIMCO | | | NIT 900888943 | | |
| BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS | | | | | |
| DIRECCIÓN DE COBRO CLL 44B # 57A 52 | | CIUDAD BOGOTA D.C. | | TELÉFONO 7020798 | |

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

NRO. DE CONTRATO CONVOCATORIA PAF-JU13-G02IDC-2015.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO CONVOCATORIA PAF-JU13-G02IDC-2015 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO D LA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02.

TOMADOR: CONSORCIO ECO- DAIMCO INTEGRANTES:
DAIMCO SAS NIT: 900.021.482-1 PARTI 50%
ECOVIAS SAS NIT: 890.104.625-1 PARTI 50%

SE ACLARA EL ASEGURADO/BENEFICIARIO ES: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT: 830.055.897-7

GARANTIAS PARA LA PRIMERA (1) ETAPA:
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/ENE/2017 VALOR ASEGURADO \$125.367.185,00 PRIMA \$ 301.706

GARANTIAS PARA LA SEGUNDA (2) ETAPA:
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/ENE/2017 VALOR ASEGURADO \$125.367.185,00 PRIMA \$ 301.706

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2015 SE ACLARA LA VIGENCIA INICIAL A LA POLIZA ARRIBA CITADA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI NO. 1AL CONTRATO SE MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO QUEDANDO EN \$ 1.260.711.854 Y SU PLAZO QUEDA EN 13 MESES YDOS DIAS.*

BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENCIA DESDE 26/10/2015 HASTA 15/04/2017 VALOR ASEGURADO \$ 126.071.185 PRIMA \$ 36.586.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN OTROSI NO. 02 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2016 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA CONOCE Y ACEPTA LOS TERMINOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTOS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR

VIGILADO SUPERVISOR GENERAL DE SEGUROS

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 122 # 22 - 61
BOGOTÁ D.C.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMUN



Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES PARTICULARES en la póliza 1386395-4 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **CONSORCIO ECO- DAIMCO** y Asegurado y/o Beneficiario es **FIDUCIARIA BOGOTA S.A** y su documento 11772100 expedida el día 31 de Agosto de 2016 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

| | | |
|-----------|----|-----|
| Prima | \$ | \$0 |
| Impuestos | \$ | \$0 |
| Total | \$ | \$0 |

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 31 días del mes de Agosto de 2016.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES



| | | |
|--|---------------------|-----------------------------------|
| Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 | Póliza 1386395-4 | Documento 11848225 |
| Intermediario YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | Código 11802 | Oficina 2614 |
| | | Referencia de Pago 01211848225 |

TOMADOR

| | |
|-------------------------------|---|
| NIT 9008888943 | Razón Social y/o Nombres y Apellidos CONSORCIO ECO- DAIMCO |
| Dirección CLL 44B # 57A 52 | Ciudad BOGOTÁ D.C. |
| | Teléfono 7020798 |

AFIANZADO

| | |
|-------------------|--|
| NIT 9008888943 | Nombres y Apellidos CONSORCIO ECO- DAIMCO |
|-------------------|--|

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

| | |
|-------------------|--|
| NIT 8300558977 | Nombres y Apellidos PATRIMONIO AUTONOMO FONDO EMPRESARIAL |
|-------------------|--|

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| COBERTURA | FECHA INICIAL | FECHA VENCIMIENTO | VALOR ASEGURADO | PRIMA |
|---|---------------|-------------------|-----------------|-----------|
| CALIDAD DEL SERVICIO | 26-OCT-2015 | 26-OCT-2018 | 388.324.938,30 | 51.615,00 |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 26-OCT-2015 | 28-MAY-2017 | 258.883.292,20 | 18.210,00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 26-OCT-2015 | 28-NOV-2019 | 129.441.646,10 | 23.453,00 |

| VIGENCIA DEL SEGURO | | VIGENCIA DEL MOVIMIENTO | | VLR. PRIMA SIN IVA | VLR. IMPUESTOS (IVA) | TOTAL A PAGAR | |
|---------------------|-------------|-------------------------|-------------|--------------------|----------------------|---------------|-----------|
| Desde | Hasta | Días | Desde | Hasta | | | |
| 26-OCT-2015 | 28-NOV-2019 | 1109 | 15-NOV-2016 | 28-NOV-2019 | \$93.278 | \$14.924 | \$108.202 |

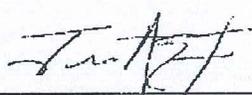
VALOR A PAGAR EN LETRAS
CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/L

| | | | |
|--|--|----------------------------|---|
| Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA | Valor Asegurado Movimiento \$20.222.765 | Prima Anual \$1.320.305 | Total Valor Asegurado \$776.649.876,60 |
|--|--|----------------------------|---|

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

| RAMO | PRODUCTO | OFICINA | USUARIO | OPERACIÓN | MONEDA | COASEGURO | NÚMERO PÓLIZA LÍDER | DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER |
|------|----------|---------|---------|-----------|-----------------|-----------|---------------------|--------------------------|
| 012 | NDX | 2614 | 113070 | 07 | PESO COLOMBIANO | DIRECTO | | |


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

| CÓDIGO | NOMBRE DEL PRODUCTOR | COMPAÑÍA | CATEGORÍA | % PARTICIPACIÓN | PRIMA |
|--------|------------------------------|-------------------------------------|-----------|-----------------|--------|
| 11802 | YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. | AGENCIAS | 100,00 | 93.278 |

| DESCRIPCIÓN | Fecha a partir de la cual se utiliza | Tipo y número de la entidad | Tipo de documento | Ramo al cual accede | Identificación Interna de la proforma |
|---------------------|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------|---------------------------------------|
| CÓDIGO CLAUSULADO | 01/08/2016 | 13 - 18 | P | 5 | F-01-12-082 |
| CÓDIGO NOTA TÉCNICA | 01/02/2013 | 13 - 18 | NT-P | 5 | 11-01-012-0006 |

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

NRO. DE CONTRATO CONVOCATORIA PAF-JUI13-G02IDC-2015.
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO CONVOCATORIA PAF-JU13-G02IDC-2015 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL [ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA] DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO D LA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02.
TOMADOR: CONSORCIO ECO- DAIMCO INTEGRANTES:
DAIMCO SAS NIT: 900.021.482-1 PARTI 50%
ECOVIAS SAS NIT: 890.104.625-1 PARTI 50%

VIGILADO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CARRERA 11 # 93-46
BOGOTÁ D.C.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CÓDIGO: 4234208432

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

| | | |
|--|---------------------|-----------------------------------|
| Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 | Póliza 1386395-4 | Documento 11848225 |
| Intermediario YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | Código 11802 | Oficina 2614 |
| | | Referencia de Pago 01211848225 |

TOMADOR

| | | | |
|-------------------------------|---|-----------------------|---------------------|
| NIT 9008888943 | Razón Social y/o Nombres y Apellidos CONSORCIO ECO- DAIMCO | Ciudad BOGOTÁ D.C. | Teléfono 7020798 |
| Dirección CLL 44B # 57A 52 | | | |

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE ACLARA EL ASEGURADO/BENEFICIARIO ES: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT: 830.055.897-7
 GARANTIAS PARA LA PRIMERA (1) ETAPA:
 CALIDAD DEL SERVICIO VIGENCIA DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/SEP/2018 VALOR ASEGURADO \$ 376.101.556,00 PRIMA \$1.919.870,0
 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/MAR/2017 VALOR ASEGURADO \$250.734.371,00 PRIMA 638.789,00
 PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/SEP/2019 VALOR ASEGURADO \$125.367.185,00 PRIMA \$853.081,00
 GARANTIAS SEGUNDA (2) ETAPA
 CALIDAD DEL SERVICIO VIGENCIA DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/SEP/2018 VALOR ASEGURADO \$ 376.101.556,00 PRIMA \$1.919.870,0
 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/MAR/2017 VALOR ASEGURADO \$250.734.371,00 PRIMA 638.789,00
 PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/SEP/2019 VALOR ASEGURADO \$125.367.185,00 PRIMA \$853.081,00
 POR MEDIO DEL PRESENE ANEXO SEGU ACTA DE INICIO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2015SE ACLARA LA VIGENCIA INICIAL A LA POLIZA ARRIBA CITADA
 ** POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLÍZITA CITADA Y SEGUN OTROSI NO. 1 AL CONTRATO SE MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO QUEDANDO EN \$ 1.260.711.854 Y EL PLAZO DE EJECUCION QUEDANDO HASTA 13 MESES YDOS DIAS.***
 VALORES ASEGURADO Y VIGENCIA ETAPA 1:
 CALIDAD DEL SERVICIO VIGENCIA DESDE 26/10/2015 HASTA 28/10/2018 VALOR ASEGURADO\$ 378.213.556 PRIMA \$ 10.780
 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO VIGENCIA DESDE 26/10/2015 HASTA 28/05/2017 VALOR ASEGURADO \$ 252.142.371 PRIMA \$ 41.173
 PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES VIGENCIADESDE 26/10/2015 HASTA 28/11/2019 VALOR ASEGURADO \$ 126.071.185 PRIMA \$ 24.167.
 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR
 POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUON OTROSI NO. 02 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2016 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA CONOCE Y ACEPTA LOS TERMINOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTOS
 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR
 POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUON OTROSI NO. 03 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN \$ 217.964.135 QUEDANDO ESTE EN UN VALOR TOTAL DE \$ 1.294.416.461 A LA PÓLIZA ARRIBA CITADA
 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR
 SEGUROS GENERALES SURAMERICANADA CONOCE Y ACEPTA LOS TERMINOS DESCRITOS EN EL ACTA NO. 04 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2016
 DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR

VIGILADO POR SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO



| | | | | | |
|--|--|----------------------------|-----------------------------|--|------------------------------|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ D.C., 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 | | PÓLIZA NÚMERO 0373430-4 | | REFERENCIA DE PAGO 01312686640 | |
| INTERMEDIARIO YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | | | CÓDIGO 11802 | OFICINA 2614 | DOCUMENTO NÚMERO 12686640 |
| TOMADOR CONSORCIO ECO- DAIMCO | | | | | NIT 900888943 |
| ASEGURADO CONSORCIO ECO- DAIMCO | | | | | NIT 900888943 |
| BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS | | | | | |
| DIRECCIÓN DE COBRO CLL 44B # 57A 52 | | | CIUDAD BOGOTÁ D.C. | | TELÉFONO 7020798 |
| DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CL 44 B # 57 A 52 | | CIUDAD BOGOTÁ D.C. | DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C. | DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR SERVICIOS | |
| ACTIVIDAD EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN | | | | | CODIGO ACTIVIDAD 9 - 15 |
| DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO | | | | | RIESGO No 1 |

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| COBERTURA | VL.R. ASEGURADO | VL.R. MOVIMIENTO | % INDICE VARIABLE | PRIMA | I.V.A | PRIMA + IVA |
|--------------------------------|-----------------|------------------|-------------------|-------|-------|-------------|
| * BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL | 129.441.646,00 | 3.370.461,00 | 0 | 8.926 | 1.428 | 10.354 |

| VIGENCIA DEL MOVIMIENTO | NÚMERO DÍAS | PRIMA | IVA | TOTAL A PAGAR |
|-------------------------------------|-------------|---------|---------|---------------|
| DESDE 15-NOV-2016 HASTA 15-ABR-2017 | 151 | \$8.926 | \$1.428 | \$10.354 |

VALOR A PAGAR EN LETRAS
DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L

| VIGENCIA DEL SEGURO | NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES | VALOR ASEGURADO | VALOR INDICE VARIABLE | TOTAL VALOR ASEGURADO |
|-------------------------------------|----------------------------|------------------|-----------------------|-----------------------|
| DESDE 26-OCT-2015 HASTA 15-ABR-2017 | 1 | \$129.441.646,00 | \$0,00 | \$129.441.646,00 |

DOCUMENTO DE:
MODIFICACION VALORABLE CON AUMENTO DE PRIMA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

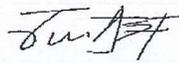
TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040, LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

- VER CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, Y ANEXO DE HMACC Y AMIT
- VER INFORMACIÓN DE AMPAROS, ARTÍCULOS Y BIENES ASEGURADOS EN DOCUMENTO

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

| | | | | | |
|----------------------|-----------------|---------------------|-------------------|--------------------------|---------------------------|
| RAMO 013 | PRODUCTO AG5 | OFICINA 2614 | USUARIO 113070 | OPERACIÓN 07 | MONEDA PESO COLOMBIANO |
| COASEGURO DIRECTO | | NÚMERO PÓLIZA LÍDER | | DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER | |

FIRMA AUTORIZADA  FIRMA ASEGURADO 
 IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABOGADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

| CÓDIGO | NOMBRE DEL ASESOR | COMPAÑÍA | CATEGORÍA | %PARTICIPACIÓN | PRIMA |
|--------|------------------------------|--------------------------------|-----------|----------------|-------|
| 11802 | YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA | AGENCIAS | 100,00 | 8.926 |

| FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA | TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD | TIPO DE DOCUMENTO | RAMO AL CUAL PERTENECE | IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA |
|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------|------------------------|---------------------------------------|
| 01 - 06 - 2009 | 13 - 18 | P | 6 | F-01-13-040 |

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012001386395. NO. DE CONTRATO CONVOCATORIA PAF-JUI13-G02IDC-2015.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 125,367,185.4 PARA CUBRIR LOS

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 122 # 22 - 61
BOGOTÁ D.C.

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1

| | | | | | |
|--|--|----------------------------|-------------------|-----------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ D.C., 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 | | PÓLIZA NÚMERO 0373430-4 | | REFERENCIA DE PAGO 01312686640 | |
| INTERMEDIARIO YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | | CÓDIGO 11802 | OFICINA 2614 | DOCUMENTO NÚMERO 12686640 | |
| TOMADOR CONSORCIO ECO- DAIMCO | | | NIT 9008888943 | | |
| ASEGURADO CONSORCIO ECO- DAIMCO | | | NIT 9008888943 | | |
| BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS | | | | | |
| DIRECCIÓN DE COBRO CLL 44B # 57A 52 | | CIUDAD BOGOTÁ D.C. | | TELÉFONO 7020798 | |

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

NRO. DE CONTRATO CONVOCATORIA PAF-JU13-G02IDC-2015.
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO CONVOCATORIA PAF-JU13-G02IDC-2015 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO D LA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02.

TOMADOR: CONSORCIO ECO- DAIMCO INTEGRANTES:

DAIMCO SAS NIT: 900.021.482-1 PARTI 50%

ECOVÍAS SAS NIT: 890.104.625-1 PARTI 50%

SE ACLARA EL ASEGURADO/BENEFICIARIO ES: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO

ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT: 830.055.897-7

GARANTIAS PARA LA PRIMERA (1) ETAPA:

BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/ENE/2017 VALOR

ASEGURADO \$125.367.185,00 PRIMA \$ 301.706

GARANTIAS PARA LA SEGUNDA (2) ETAPA:

BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL DESDE EL 22/SEP/2015 HASTA EL 22/ENE/2017 VALOR

ASEGURADO \$125.367.185,00 PRIMA \$ 301.706

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2015 SE ACLARA LA VIGENCIA INICIAL A LA POLIZA ARRIBA CITADA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI NO. 1AL CONTRATO SE MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO QUEDANDO EN \$ 1.260.711.854 Y SU PLAZO QUEDA EN 13 MESES YDOS DIAS.*

BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENCIA DESDE 26/10/2015 HASTA 15/04/2017 VALOR

ASEGURADO \$ 126.071.185 PRIMA \$ 36.586.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN OTROSI NO. 02 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2016

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA CONOCE Y ACEPTA LOS TERMINOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTOS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUN OTROSI NO. 03 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2016SE

AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN \$ 217.964.135 QUEDANDO ESTE EN UN VALOR TOTAL DE \$ 1.294.416.461 A LA PÓLIZA ARRIBA CITADA

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA CONOCE Y ACEPTA LOS TERMINOS DESCRITOS EN EL ACTA NO. 04 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2016

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR

VIGILADO por Superintendencia Financiera de Colombia

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CL 122 # 22 - 61
BOGOTÁ D.C.

Seguros Generales Suramericana S.A.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.007-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

- CLIENTE -

www.suramericana.com

Página 2

suramericana



Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES PARTICULARES en la póliza 1386395-4 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **CONSORCIO ECO- DAIMCO** y Asegurado y/o Beneficiario es **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO EMPRESARIAL** y su documento 11848225 expedida el día 15 de Noviembre de 2016 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

| | | |
|-----------|----|-----------|
| Prima | \$ | \$93,278 |
| Impuestos | \$ | \$14,924 |
| Total | \$ | \$108,202 |

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 15 días del mes de Noviembre de 2016.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES



| | | |
|---|---------------------|-----------------------------------|
| Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTA D.C., 30 DE MAYO DE 2017 | Póliza 1386395-4 | Documento 12059879 |
| Intermediario YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | Código 11802 | Oficina 2614 |
| | | Referencia de Pago 01212059879 |

TOMADOR

| | |
|-----------------------------|---|
| NIT 9008888943 | Razón Social y/o Nombres y Apellidos CONSORCIO ECO- DAIMCO |
| Dirección CLL 44B 57A 52 | Ciudad BOGOTA D.C. |
| | Teléfono 7620798 |

GARANTIZADO

| | |
|-------------------|--|
| NIT 9008888943 | Nombres y Apellidos CONSORCIO ECO- DAIMCO |
|-------------------|--|

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

| | |
|-------------------|--|
| NIT 8300558977 | Nombres y Apellidos PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BOGOTA S.A |
|-------------------|--|

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| COBERTURA | FECHA INICIAL | FECHA VENCIMIENTO | VALOR ASEGURADO | PRIMA |
|---|---------------|-------------------|-----------------|-------|
| CALIDAD DEL SERVICIO | 26-OCT-2015 | 26-OCT-2018 | 388.324.938,30 | 0,00 |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 26-OCT-2015 | 28-MAY-2017 | 258.883.292,20 | 0,00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 26-OCT-2015 | 28-NOV-2019 | 129.441.646,10 | 0,00 |

| VIGENCIA DEL SEGURO | VIGENCIA DEL MOVIMIENTO | VLR. PRIMA SIN IVA | VLR. IMPUESTOS (IVA) | TOTAL A PAGAR |
|----------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|---------------|
| Desde 26-OCT-2015 | Desde 30-MAY-2017 | \$0 | \$0 | \$0 |
| Hasta 28-NOV-2019 | Hasta 28-NOV-2019 | | | |

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CERO PESOS M/L

| | | | |
|--|---|----------------------------|---|
| Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA | Valor Asegurado Movimiento \$776.649.877 | Prima Anual \$1.320.305 | Total Valor Asegurado \$776.649.876,60 |
|--|---|----------------------------|---|

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

| RAMO | PRODUCTO | OFICINA | USUARIO | OPERACIÓN | MONEDA | COASEGURO | NÚMERO PÓLIZA LÍDER | DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER |
|------|----------|---------|---------|-----------|-----------------|-----------|---------------------|--------------------------|
| 012 | NDX | 2614 | 125892 | 07 | PESO COLOMBIANO | DIRECTO | | |

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

| CÓDIGO | NOMBRE DEL PRODUCTOR | COMPAÑÍA | CATEGORÍA | %PARTICIPACIÓN | PRIMA |
|--------|------------------------------|-------------------------------------|-----------|----------------|-------|
| 11802 | YEPEZ OROZCO ASESORES DE SEG | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. | AGENCIAS | 100,00 | 0 |

| DESCRIPCIÓN | Fecha a partir de la cual se utiliza | Tipo y número de la entidad | Tipo de documento | Ramo al cual accede | Identificación Interna de la proforma |
|---------------------|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------|---------------------------------------|
| CÓDIGO CLAUSULADO | 01/08/2016 | 13 - 18 | P | 5 | F-01-12-082 |
| CÓDIGO NOTA TÉCNICA | 01/02/2013 | 13 - 18 | NT-P | 5 | N-01-012-0006 |

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

NRO. DE CONTRATO CONVOCATORIA PAF-JU113-G02IDC-2015.
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO CONVOCATORIA PAF-JU13-G02IDC-2015 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO D LA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 02. TOMADOR: CONSORCIO ECO- DAIMCO INTEGRANTES:
DAIMCO SAS NIT: 900.021.482-1 PARTI 50%
ECOVIAS SAS NIT: 890.104.625-1 PARTI 50%
SE ACLARA EL ASEGURADO/BENEFICIARIO ES: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CARRERA 11 # 93-46
BOGOTA D.C.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CÓDIGO: 577503807

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 870.983.607-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN